



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Anticipos y Pagos - 2022
Impresión de Póliza

Poliza No. **B-11-00087**

Elab :2022-11-03

Cheque No.

Imprimir

Referencia

DEP: HECTOR MANUEL HERNANDEZ BRIONES - FACTURA FOLIO: 3670,
CORRESPONDE AL SEGUNDO PAGO. NO.052-22 AD CONTRATO 30 POR CIENTO,
TRES BEBEDEROS PARA GANADO Y CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS EN LA RED DE
DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS POTREROS DEL VALLE SUR DEL RANCHO LOS
ÁNGELES. EL PRIMER PAGO DOCUMENTO NO. 2732 FACTURA FOLIO: 3661

APLICADA

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	2294	PAG	3337	HECTOR MANUEL HERNANDEZ BRIONES	\$ 94,825.82	
5135-1000	PAR	3510100	PAG	3337	MANTE Y CONSERV DE INMUEBLES PARA LA PREST DE SERVI ADMINIST FACTURA FOLIO: 3670. NO.052-22 AD CONT	\$ 94,825.82	
1112-1401	BCO	SA- HSBC02			(PD 3337 DEP) HECTOR MANUEL HERNAN - FACTURA FOLIO: 3670, CORRESPON		\$ 94,825.82
2112-1000	PRV	2294	PAG	3337	MANTE Y CONSERV DE INMUEBLES PARA LA PREST DE SERVI ADMINIST FACTURA FOLIO: 3670. NO.052-22 AD CONT		\$ 94,825.82
TOTALES POLIZA						\$ 189,651.64	\$ 189,651.64

Elaboró

Revisó

Vo.Bo.

HSBC



B-11-87
603

Pagos SPEI enviados

Fecha: 03/11/2022

Hora: 08:31:42

Página: 1

Fecha valor	03/11/2022	Clave de Rastreo:	HSBC516145
Fecha de liquidación:	03/11/2022	Hora de liquidación:	12:59:15 MX

DETALLES DEL CARGO

Cuenta Ordenante:	4001749597
Nombre del Ordenante:	A UAAAN
Referencia del ordenante:	F 3670 HECTOR M
Comisión cobrada:	0.00
Moneda:	MXN
Monto:	94,825.82

DETALLES DEL ABONO

Cuenta del Beneficiario:	062078001551146301	Referencia Numérica:	3337
Nombre del Beneficiario:	HECTOR MANUEL HERNANDEZ BRIONES		
Banco Receptor:	AFIRME		
Concepto de Pago:	F 3670 HECTOR M		

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Anticipos y Pagos - 2022



Imprimir

DOCUMENTO No. 3337

PAGO DIRECTO

PENDIENTE

Entidad Federativa :

5 - COAHUILA DE ZARAGOZA

Elaborado : 2022-10-18

Región :

5 -

Liberado :

Municipio :

30 - SALTILLO

Autorizado :

Finalidad :

25611 - ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO

Unidad Responsable :

410400001 -

Sub Programa :

4048 - Rancho Los Angeles

Solicitante

1613-CANALES RUIZ ROBERTO

Concepto

FACTURA FOLIO: 3670, CORRESPONDE AL SEGUNDO PAGO. NO.052-22 AD CONTRATO 30 POR CIENTO, TRES BEBEDEROS PARA GANADO Y CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS POTREROS DEL VALLE SUR DEL RANCHO LOS ÁNGELES. EL PRIMER PAGO DOCUMENTO NO. 2732 FACTURA FOLIO: 3661

BENEFICIARIO

PRV-2294 : HECTOR MANUEL HERNANDEZ BRIONES

Cuenta Bancaria

Part.	Descripción de la Partida	Importe
3510100	MANTE Y CONSERV DE INMUEBLES PARA LA PREST DE SERVI ADMINIST FACTURA FOLIO: 3670, NO.052-22 AD CONT	\$ 94,825.82
	TOTAL DEL DOCUMENTO DE PAGO	\$ 94,825.82



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Anticipos y Pagos - 2022
PAGO DIRECTO
 FORMATO: F-7.14-1



U.A.A.A.N. **RECIBIDO**
 DOCUMENTO No. 3337 **23 OCT 2022** PAGO DIRECTO
 Entidad Federativa : 5 - COAHUILA DE ZARAGOZA
 Región **CONTROL PRESUPUESTAL**
Carmen Acosta Herrera

U.A.A.A.N. **RECIBIDO**
20 OCT 2022 PENDIENTE
 Elaborado : 2022-10-18
CONTROL PRESUPUESTAL
Carmen Acosta Herrera

Municipio : 30 - SALTILLO
 Finalidad : 25611 - ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO
 Unidad Responsable : 410400001 -
 Sub Programa : 4048 - Rancho Los Angeles
 Solicitante 1613-CANALES RUIZ ROBERTO
 Concepto **FACTURA FOLIO: 3670. NO.052-22 AD CONTRATO 30 POR CIENTO, TRES BEBEDEROS PARA GANADO Y CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS POTREROS DEL VALLE SUR DEL RANCHO LOS ÁNGELES.**
 BENEFICIARIO **PRV-2294 : HECTOR MANUEL HERNANDEZ BRIONES**
 Cuenta Bancaria

Autorizado :

Part.	Descripción de la Partida	Importe
3510100	MANTE Y CONSERV DE INMUEBLES PARA LA PREST DE SERVI ADMINIST FACTURA FOLIO: 3670. NO.052-22 AD CONT	\$ 94,825.82
	TOTAL DEL DOCUMENTO DE PAGO	\$ 94,825.82

[Handwritten signatures and official stamp of the Gerencia Sección Administrativa, Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro]



Obra civil - Infraestructura
Supervisión y Control

HECTOR MANUEL HERNANDEZ BRIONES

HEBH740628GJ7

RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

XICOTENCATL SUR, 460, CENTRO, 25000, SALTILLO, SALTILLO, Coahuila de Zaragoza, México
Tel. 8444123854

CLIENTE

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
UAA750303NHA

USO CFDI: G03 - Gastos en general

CALZADA ANTONIO NARRO, 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, SALTILLO, Coahuila, México

Factura 3670

FOLIO FISCAL (UUID)

A0449E58-FBED-4C19-A9DC-92D38CFC35A4

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000413073350

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000509800164

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2022-10-13T11:39:14

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

SVT110323827

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2022-10-13T11:27:36

LUGAR DE EXPEDICIÓN

25000

CONCEPTOS

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1.00	E48 - SERVICIO	TRES BEBEDEROS PARA GANADO Y CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS POTREROS DEL VALLE SUR DEL RANCHO LOS ANGELES. ESTIMACIÓN 1 del 30% DE contrato No.052-22 AD por servicio de Rehabilitación de redondel 50 cm de alto por 15 cm de espesor, con concreto solido armado con varillas de 3/8, pasta fina por el lado interior, chaflán triangular de 15 cm y acabado en la parte superior redondeada, con piso firme de concreto de 10 cm de peralte armado con malla electro soldada 6-6-10, incluye piso de redondel y banquetta perimetral de 2 m, para cada bebedero; sistema de llenado de bebederos que incluye tubería válvula de control de paso, válvula de corte y flotador con guarda protectora; construcción de un registro de 1.5 m x 2.0 m a bases de block de concreto con dala de desplate armada y tapa.	\$ 81,746.40	\$ 81,746.40

Clave Prod. Serv. - 81101500 Ingeniería civil

Impuestos:

Traslados:

002 IVA Base - \$ 81,746.40 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 13,079.42

IMPORTE CON LETRA

NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VENTICINCO PESOS,
82/100 MXN

SUBTOTAL

\$ 81,746.40

TRASLADO IVA TASA 0.160000

\$ 13,079.42

TOTAL

\$ 94,825.82

TIPO DE COMPROBANTE

I - Ingreso

FORMA DE PAGO

03 - Transferencia electrónica de fondos

MÉTODO DE PAGO

PUE - Pago en una sola exhibición

MONEDA

MXN - Peso Mexicano

SELLO DIGITAL DEL CFDI

ML6PbQK1gGPun9JcvDRVSLNHhOKPfvQPlxY+KXoaNMd9INrJ+S/pJOevkfafuN2DPnDODDkySS/MUe0boQ/kl2xHzLFMdt4+PKnb4Fhk27jXXdOu9QITs=OD7IbVZPMREUYEz5/B+0xiqkPCvtO/gU2Amq6ycTJyep+wsOXaNP3q6/U4yex7gtFTm3uP8i850HaD2Pb2tS643S4nLp1uTDOYRpuaydGdX5vYwkd47c2iCb2uCVg0oIT+OIE66xIKTDLX/E+v86C0jXmulgz8uVKsC7Yxlico9rVhxv3fQtdimBd517ArzoVFOxXBcbPABGM8s8plpw==

SELLO DIGITAL DEL SAT

IZAT2hHp6HE2yPyIPLBBwmByv0NpsygA5PiuNr3KZRloYfN8aDTJT5EV0NGhSUDMcXBGE1Wg1woYPIvZz0hnpfiqudwUZu5cLrXmdSasca6ZaB3LpirqufKLz9FGtwzdsDV+iu8q8LTroqRCzZ5P103SsqQKIXHUOY9wn73YeMprBImvpcJN97jH40VV8RX1xkWDofXCVFEkso78GL+DI+WqStQpWp4vtHJrOAS9Sdz+QCk3rbXXTAH7mb3kieeZ83mQiyRQ2z/P6dwY75NSrloV370ngAR0POXTf9EpxWxaWCrcBH/nQz2sINVuQkYfXtw3c4yQlppx/Q==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|A0449E58-FBED-4C19-A9DC-92D38CFC35A4|2022-10-13T11:39:14|SVT110323827|ML6PbQK1gGPun9JcvDRVSLNHhOKPfvQPlxY+KXoaNMd9INrJ+S/pJOevkfafuN2DPnDODDkySS/MUe0boQ/kl2xHzLFMdt4+PKnb4Fhk27jXXdOu9QITs=OD7IbVZPMREUYEz5/B+0xiqkPCvtO/gU2Amq6ycTJyep+wsOXaNP3q6/U4yex7gtFTm3uP8i850HaD2Pb2tS643S4nLp1uTDOYRpuaydGdX5vYwkd47c2iCb2uCVg0oIT+OIE66xIKTDLX/E+v86C0jXmulgz8uVKsC7Yxlico9rVhxv3fQtdimBd517ArzoVFOxXBcbPABGM8s8plpw=||00001000000413073350||



Facturar en línea premium® CFDI

Descargue gratis este comprobante

en formato digital .XML ingresando a: fel.blikon.com/xml

Para Facturar en Línea ingresa a: fel.blikon.com

Este documento es una representación impresa de un CFDI.



Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
SALTILLO, COAHUILA

**REHABILITACIÓN DE BEBEDEROS EN RANCHO
GANADERO "LOS ÁNGELES"
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO.
CALZADA ANTONIO NARRO #1923 BUENAVISTA, C.P.25315.
SALTILLO COAHUILA.**

CONTRATISTA:
HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ BRIONES.

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:
HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

SUPERVISIÓN:
ING. ENRIQUE MANDUJANO ÁLVAREZ
SUB DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES.

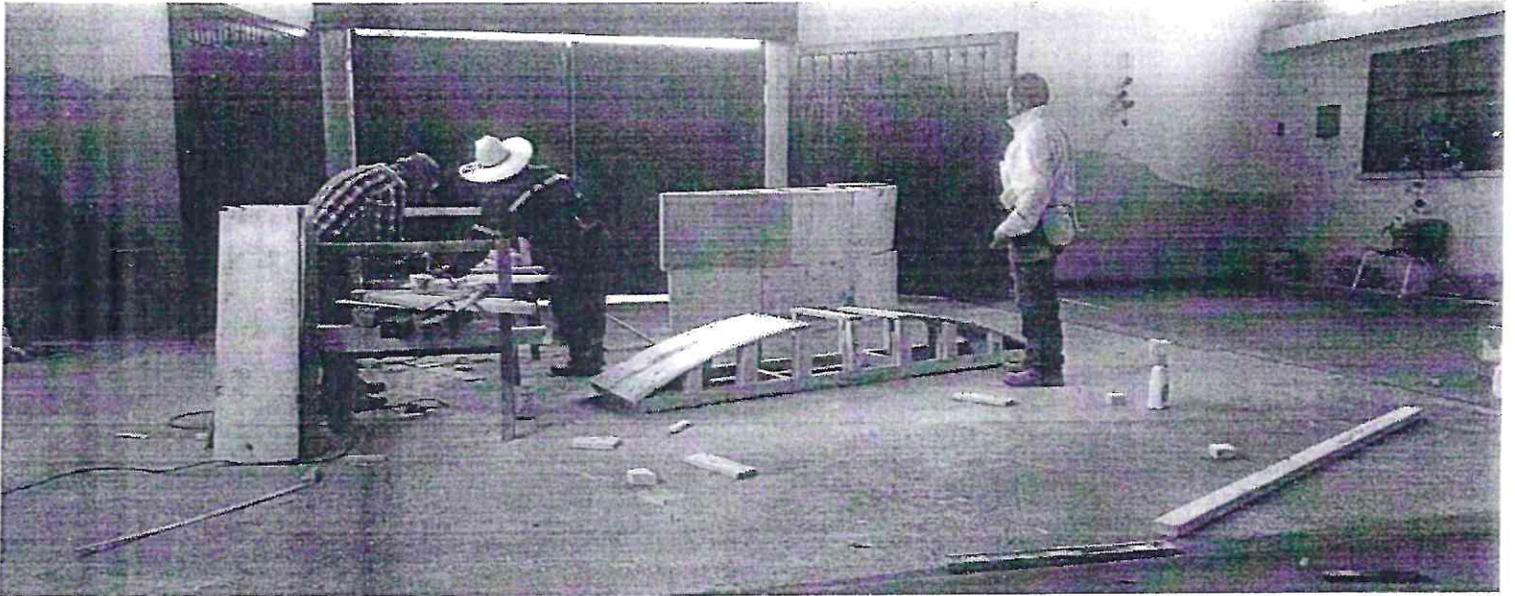
COORDINACIÓN
DR. JOSÉ LUIS BERLANGA FLORES
GERENCIA DE EMPRESAS UNIVERSITARIAS



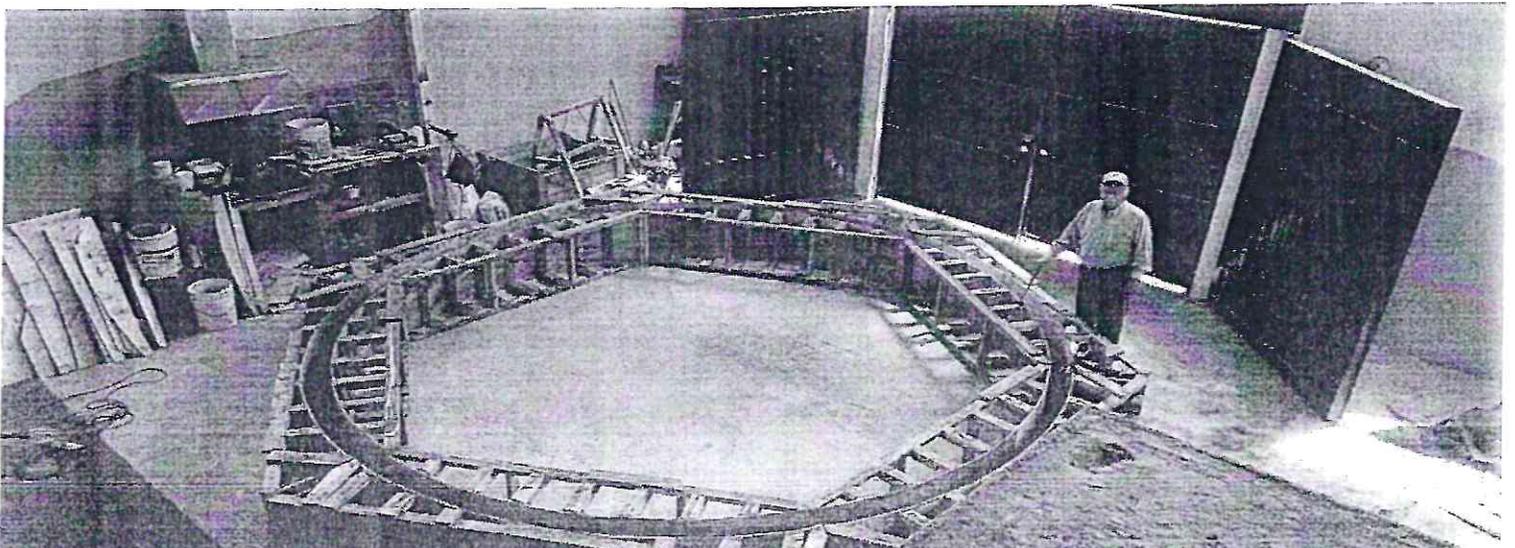
Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control

Proyecto de Construcción de
Abrevaderos de Concreto

Se construirán 8 abrevaderos, 5 en el valle sur el 15, 16, 17, 18 y 19, en el valle norte 6, 10 y 13.



Preparación de cimbra para abrevaderos de concreto con fibra de polipropileno así como con castillos perimetrales y varilla de 3/8"

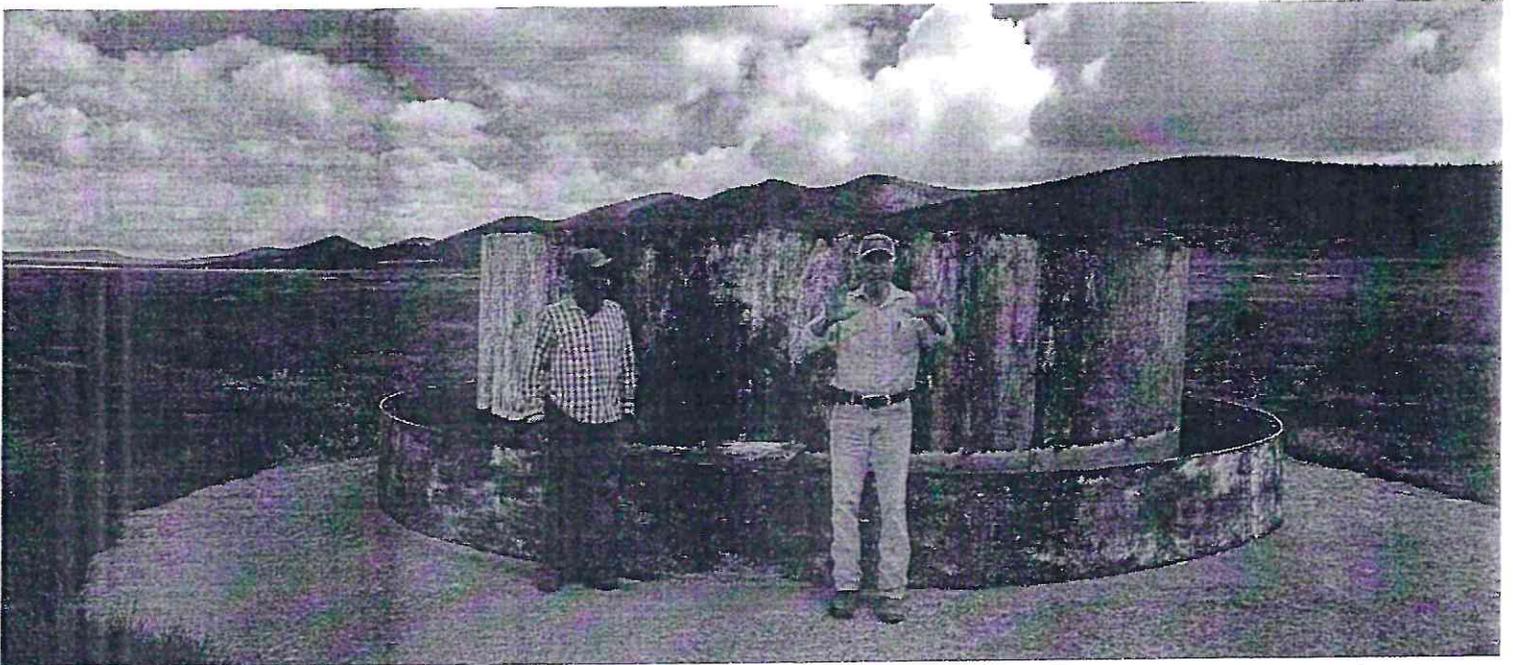




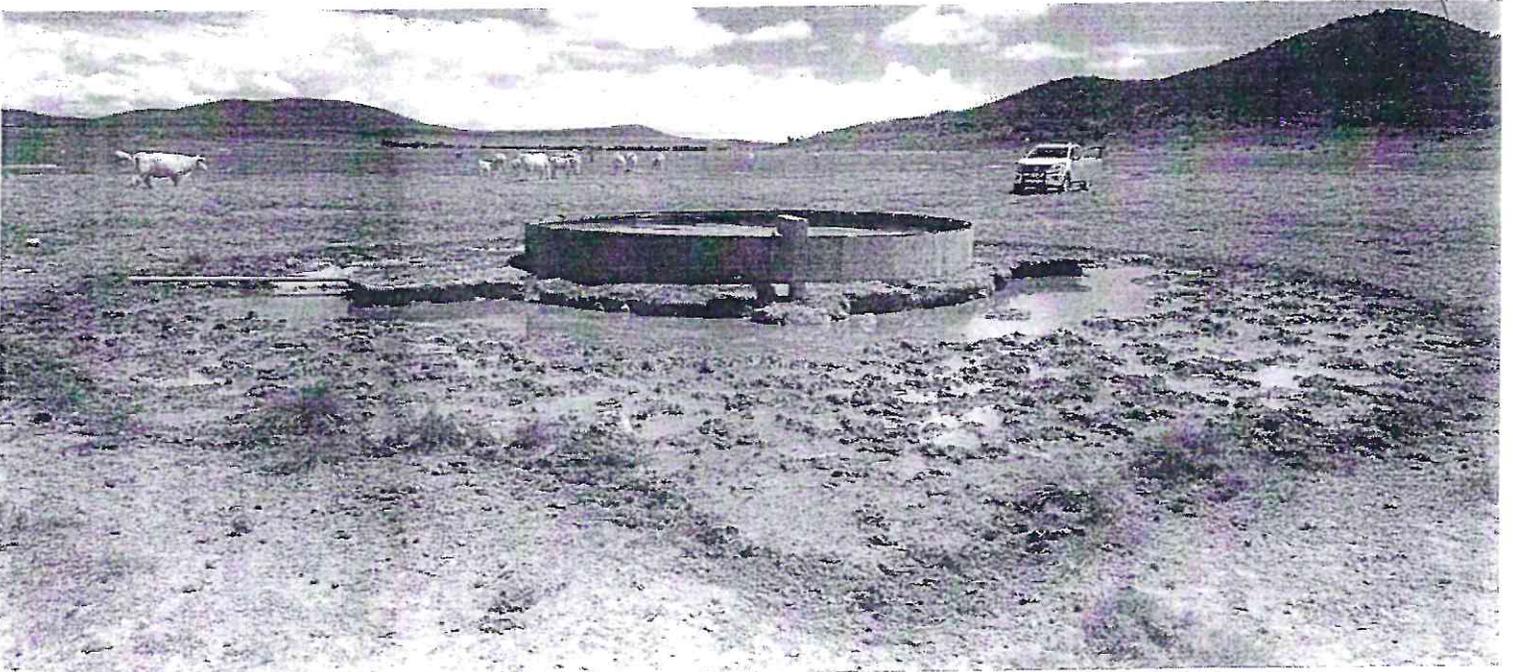
Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control

PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE GUAYAS

VISITA PREVIA



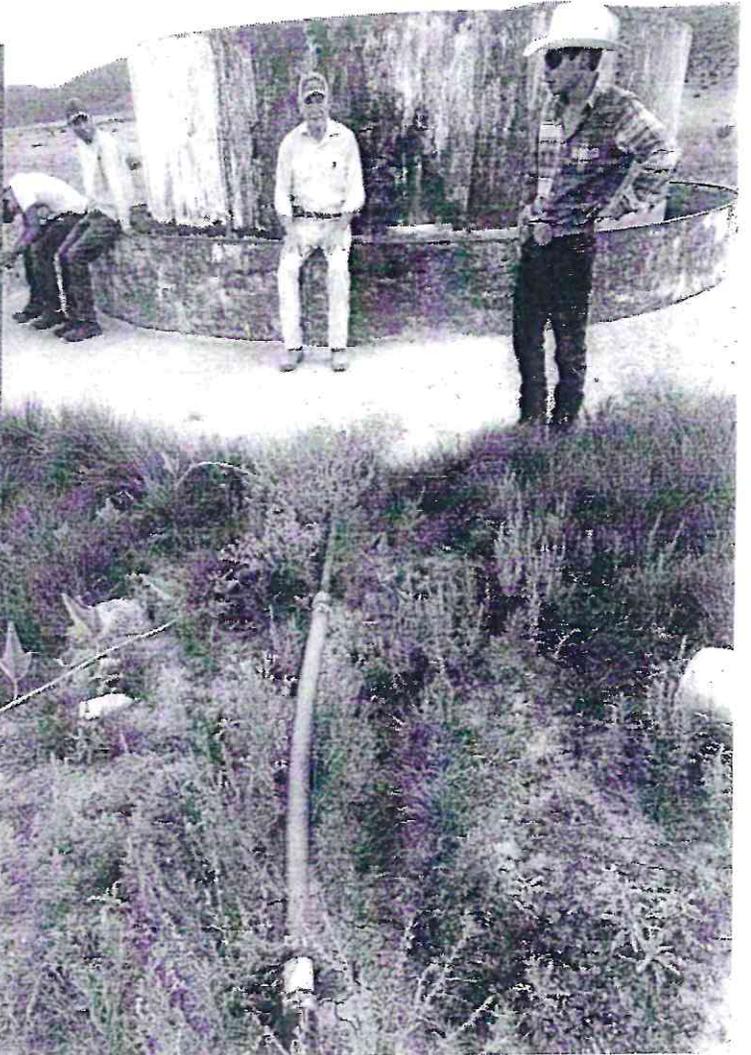
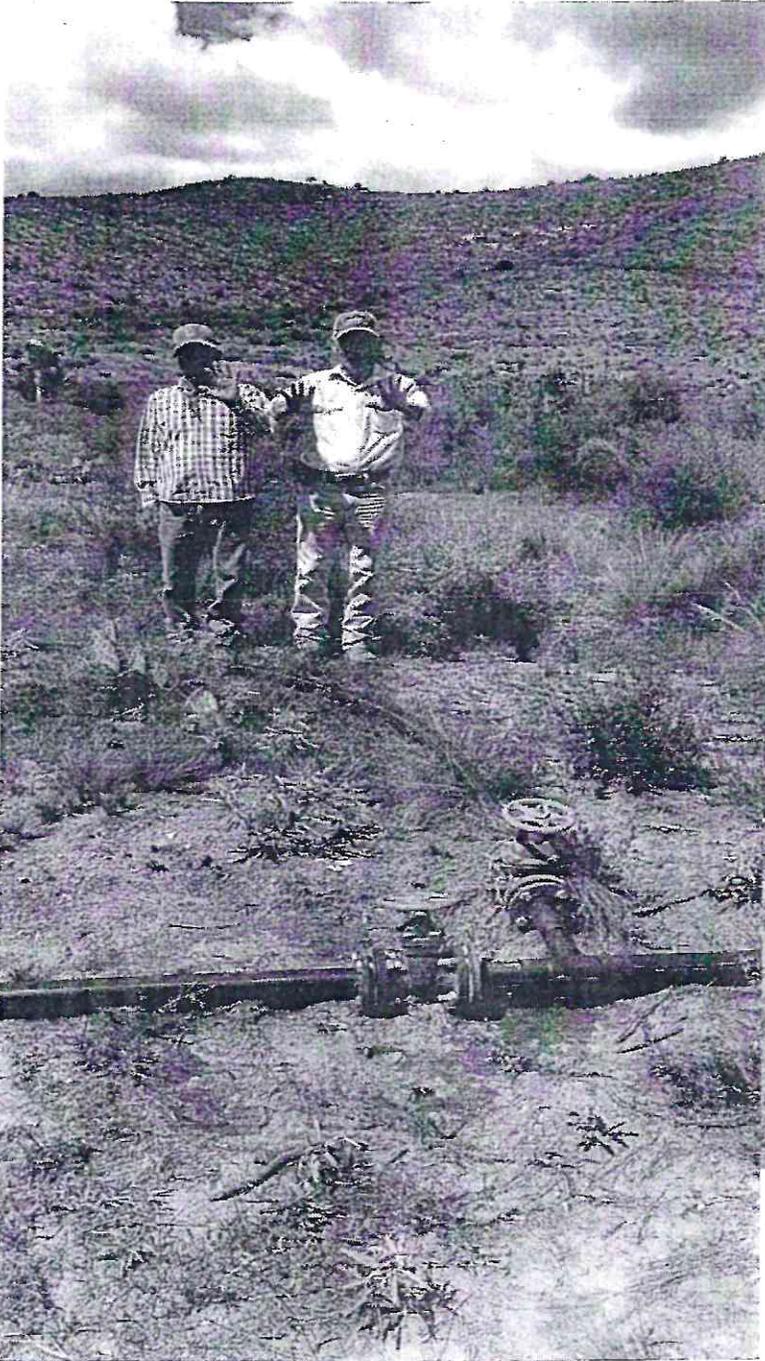
Handwritten signature or initials.





Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control

PROYECTO DE OBRAS DE
RECONSTRUCCIÓN DE LA
ESTACION DE TRAMVIA EN
LA ZONA DE LA
CALLE 100 N.º 10000



A handwritten signature or set of initials in black ink, consisting of several overlapping strokes.



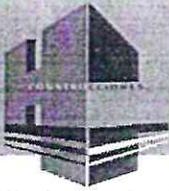
Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control

CONSTRUCCIONES
S.A.
CALLE 100 N. 100-100
BOGOTÁ, COLOMBIA

ABREVADERO 14



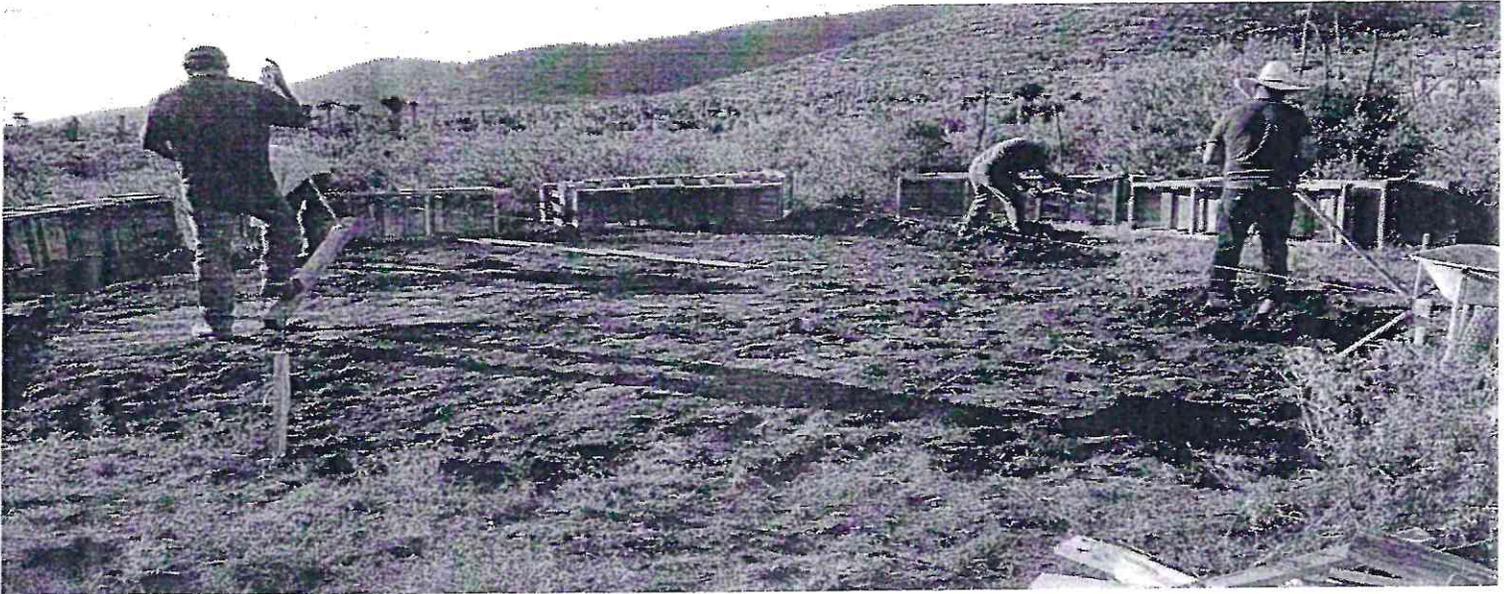
ABREVADERO 14, (REGISTRO) 21 SEPTIEMBRE 2022



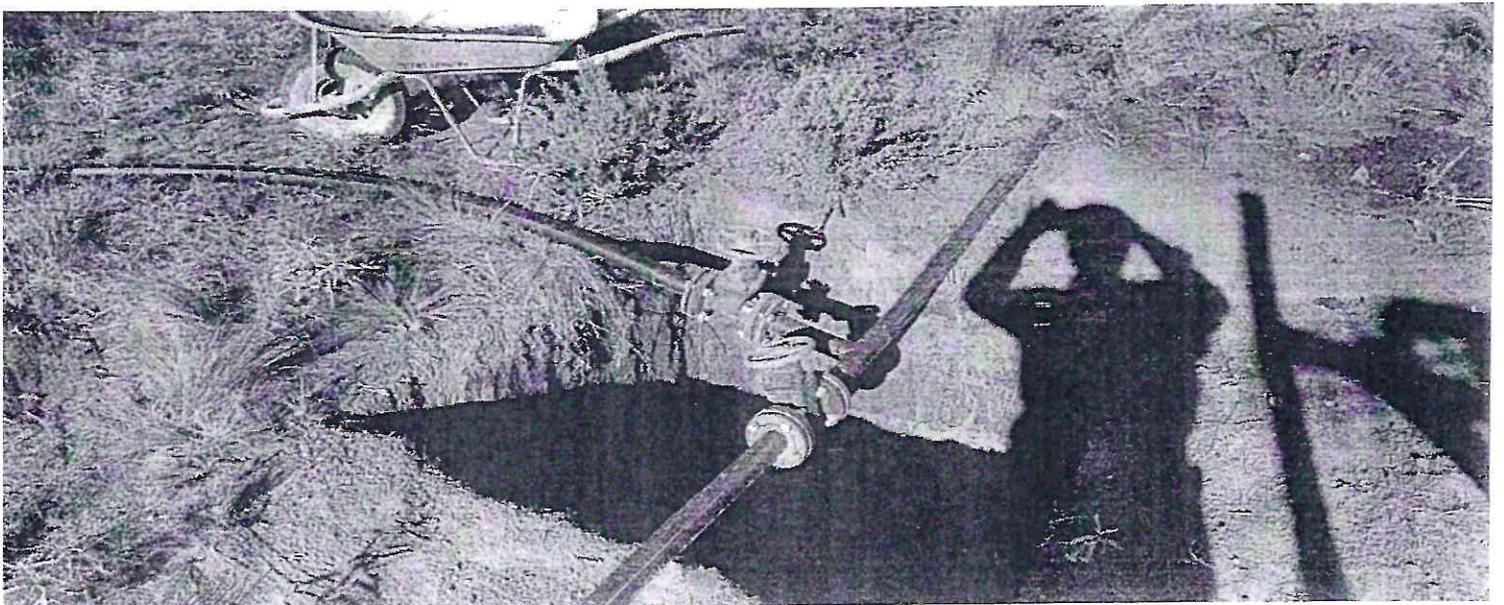
Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control

ABREVADERO 15

15 de mayo de 2015



ABREVADERO 15, RELLENO Y COMPACTACIÓN DEL



ABREVADERO 15 (VÁLVULAS Y MANGUERAS)

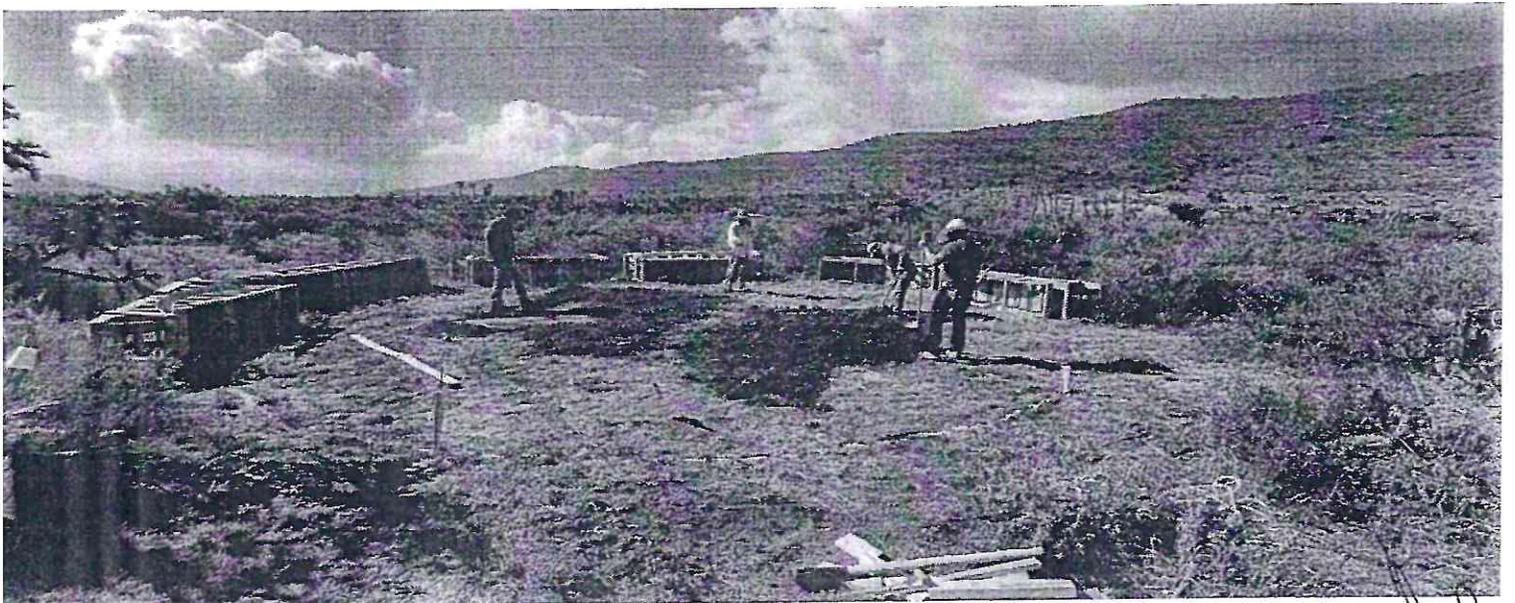


Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control

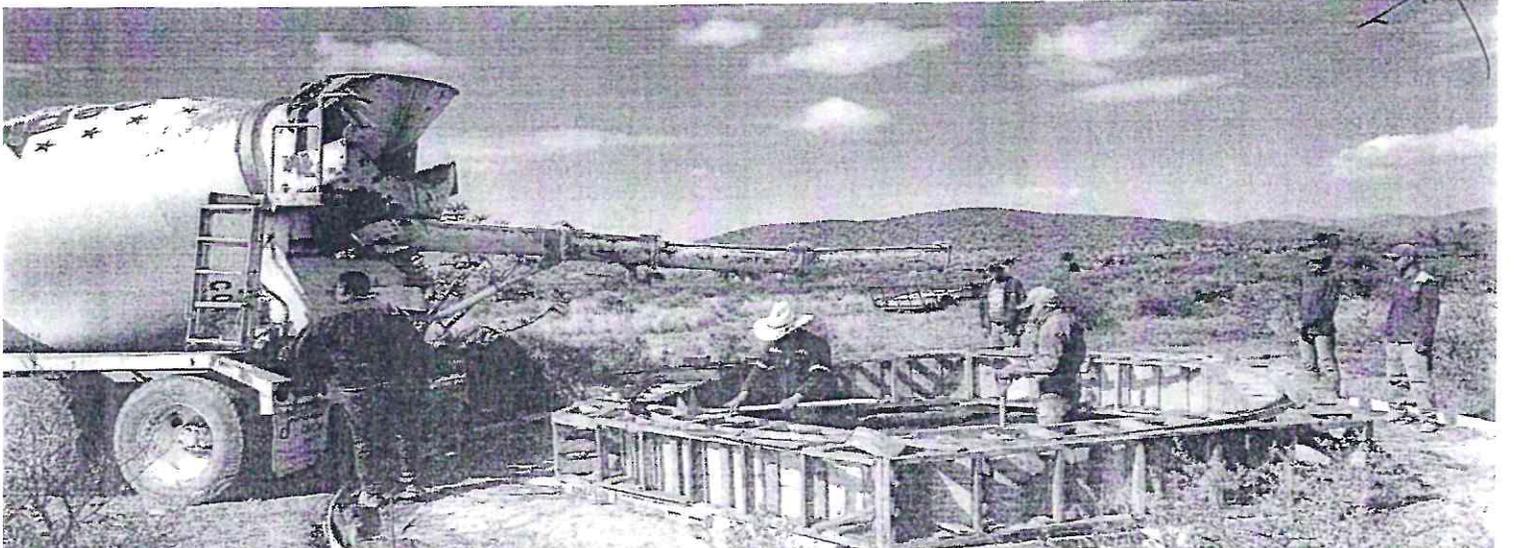
Proyecto de Infraestructura y Obra Civil
Riego 1942 S.A.

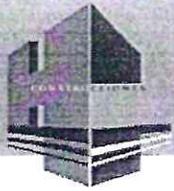


ABREVADERO 15, 21 SEPTIEMBRE 2022



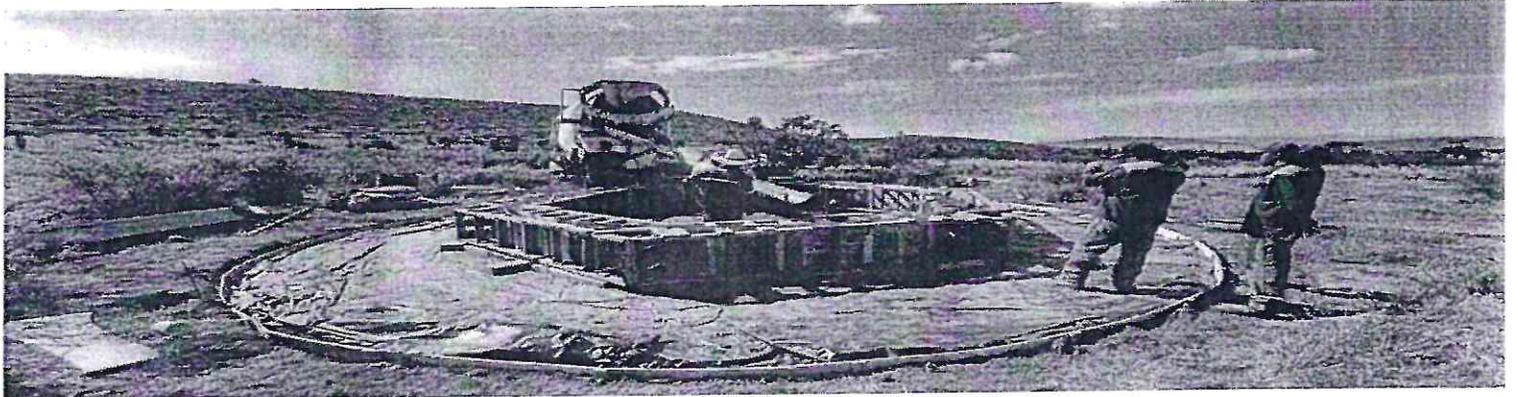
ABREVADERO 15, 21 SEPTIEMBRE 2022



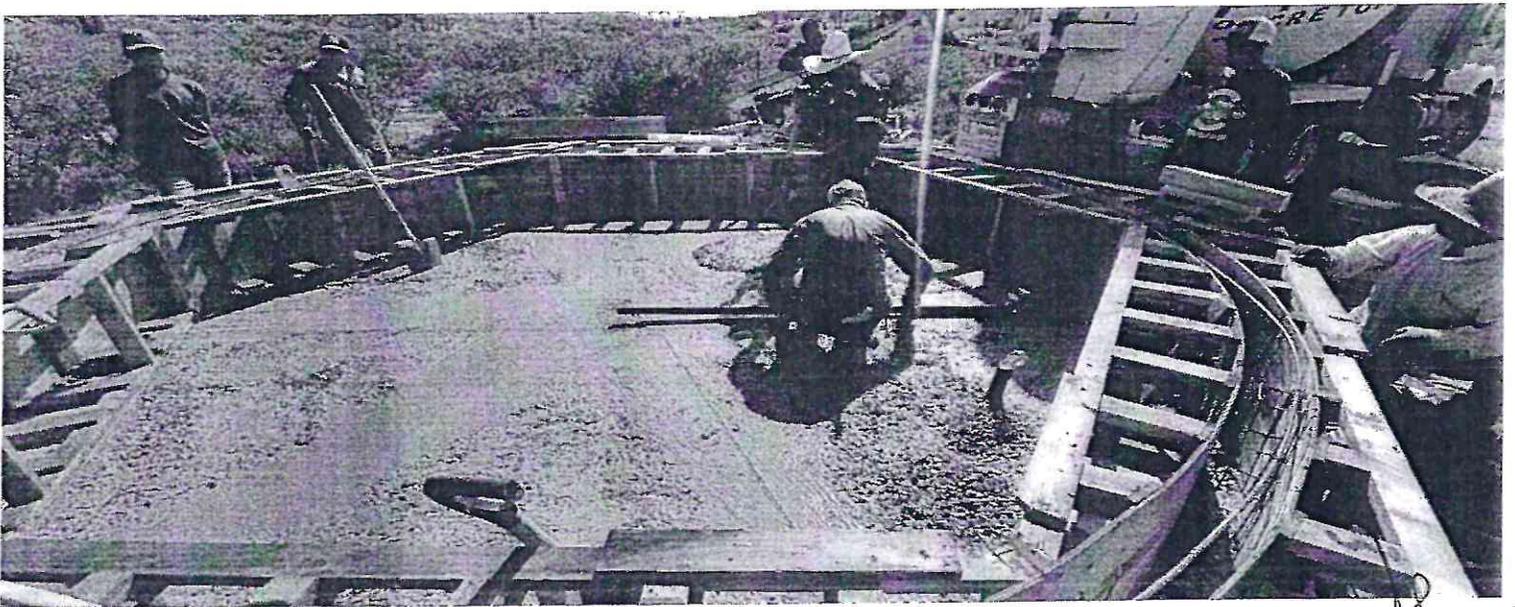


Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control

2022 - 2023
Trabajo de Supervisión



Abrevadero 15, 22 septiembre 2022



Abrevadero 15, 22 septiembre 2022

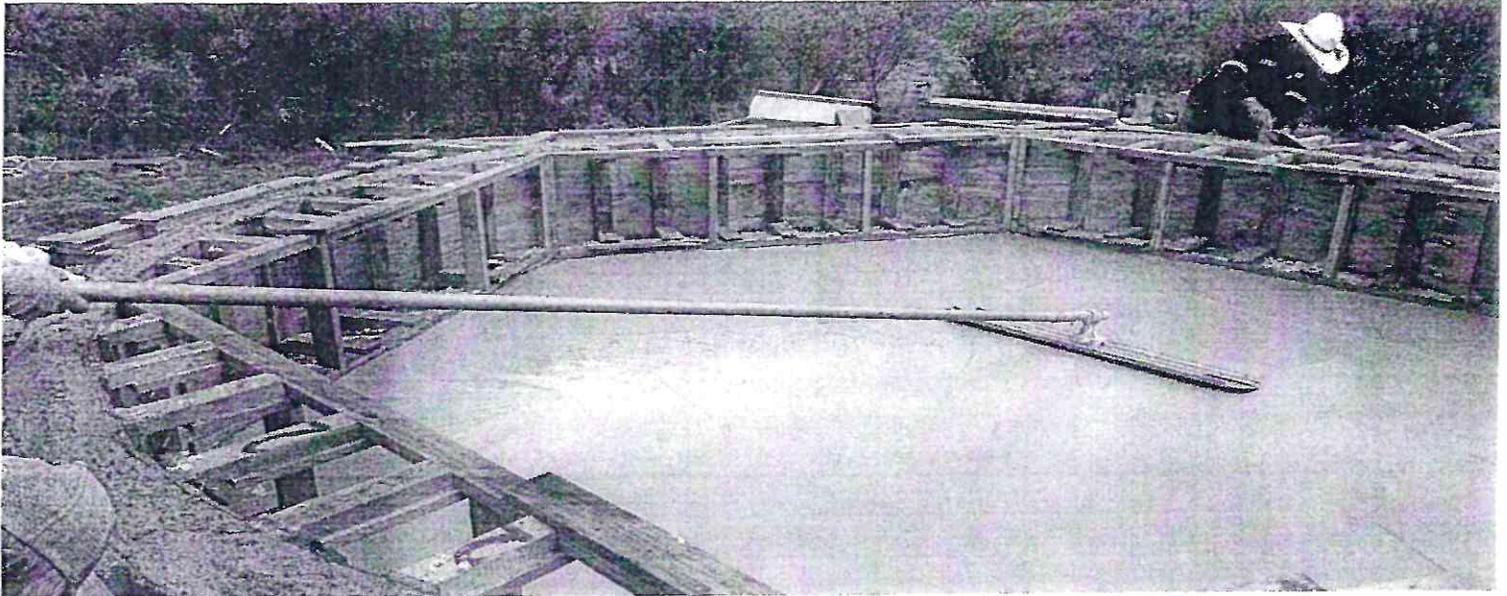
Handwritten signature



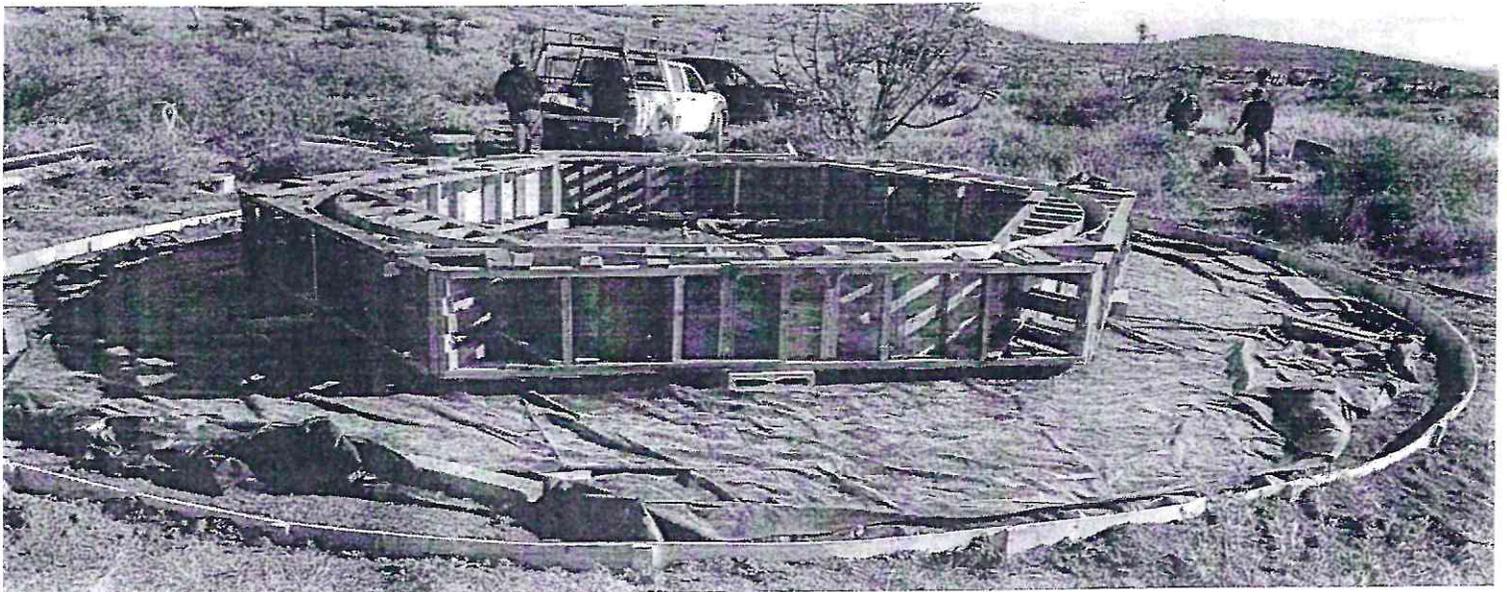


Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control

26 de Septiembre del 2022



ABREVADERO 15, 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

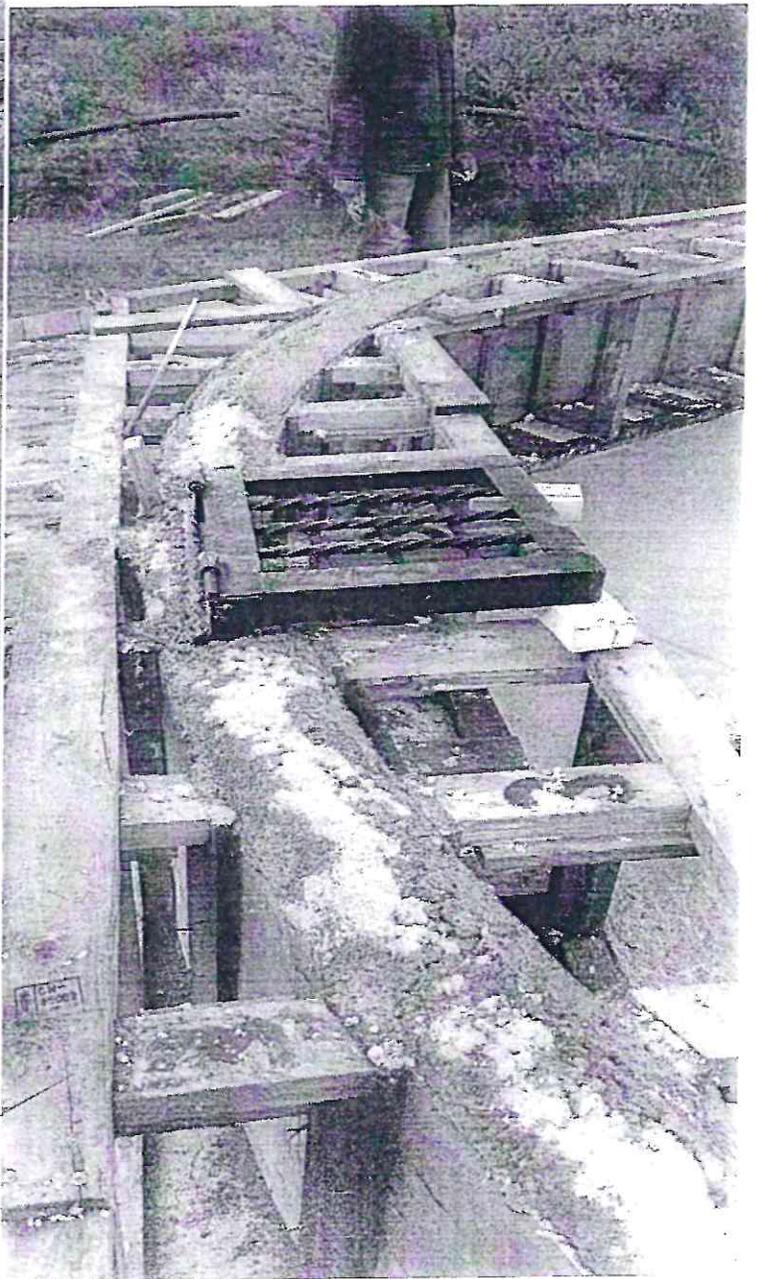
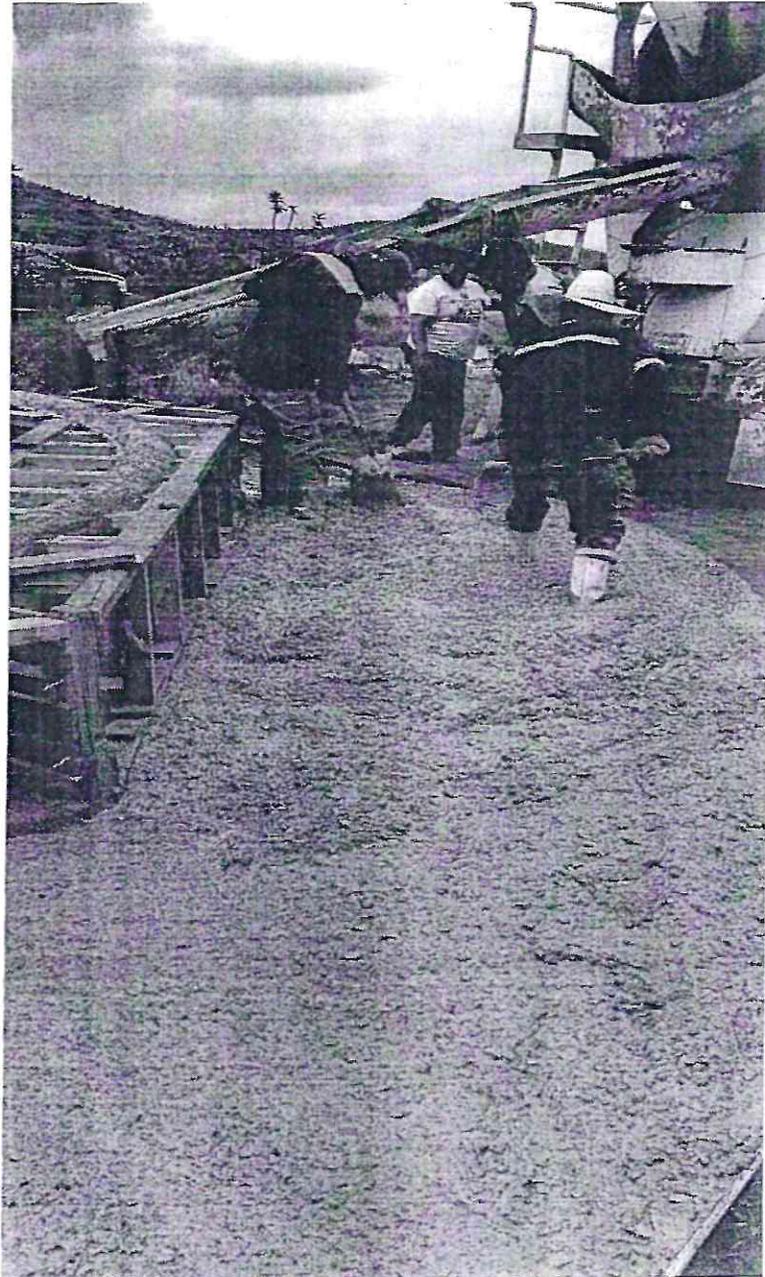


ABREVADERO 15, 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022



Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control

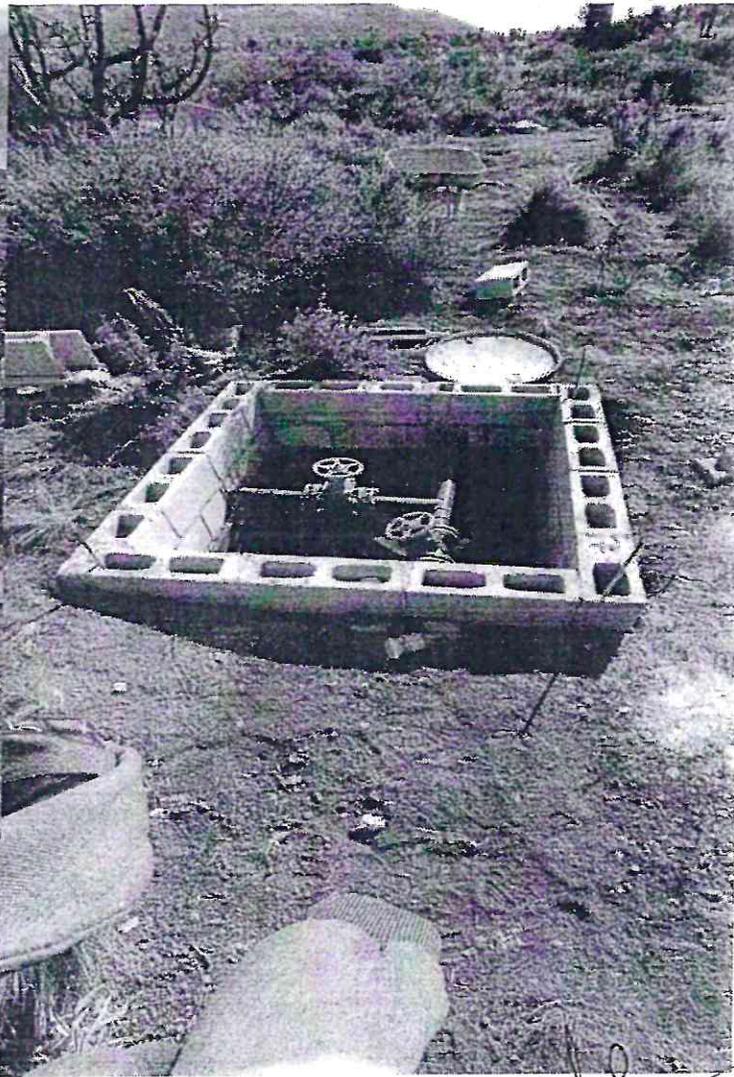
MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO



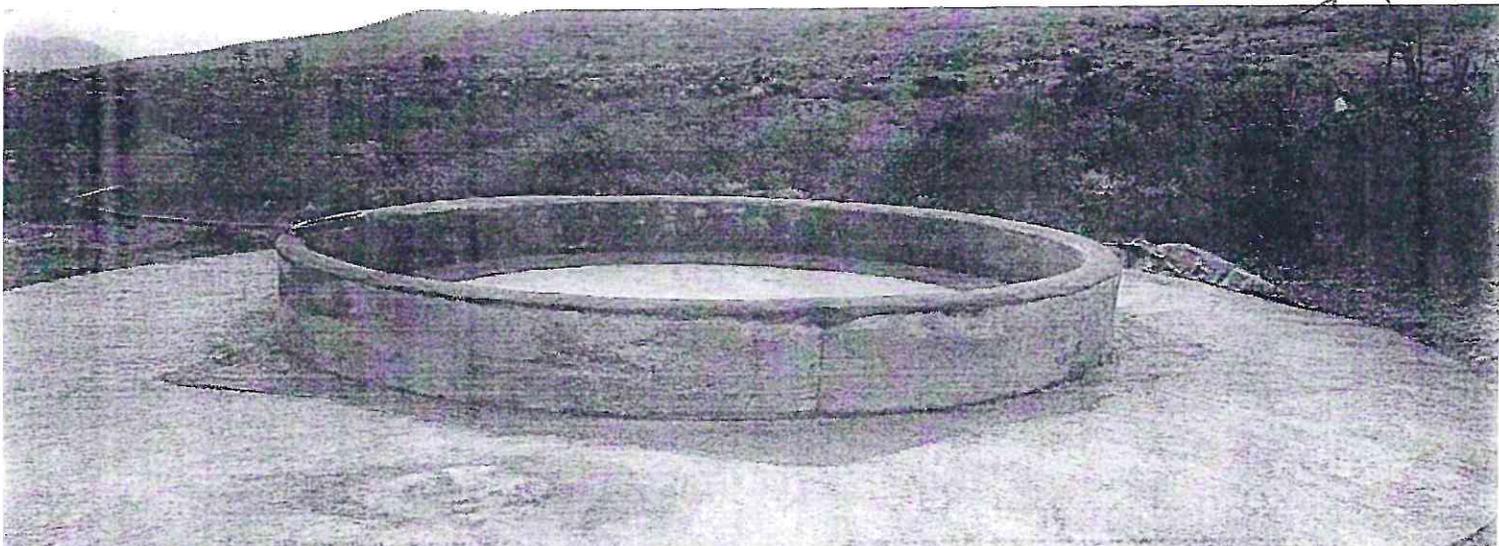
ABREVADERO 15,
26 DE SEPTIEMBRE DEL 2022



Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control



ABREVADERO 15, (REGISTRO), 26 DE SEPTIEMBRE 2022

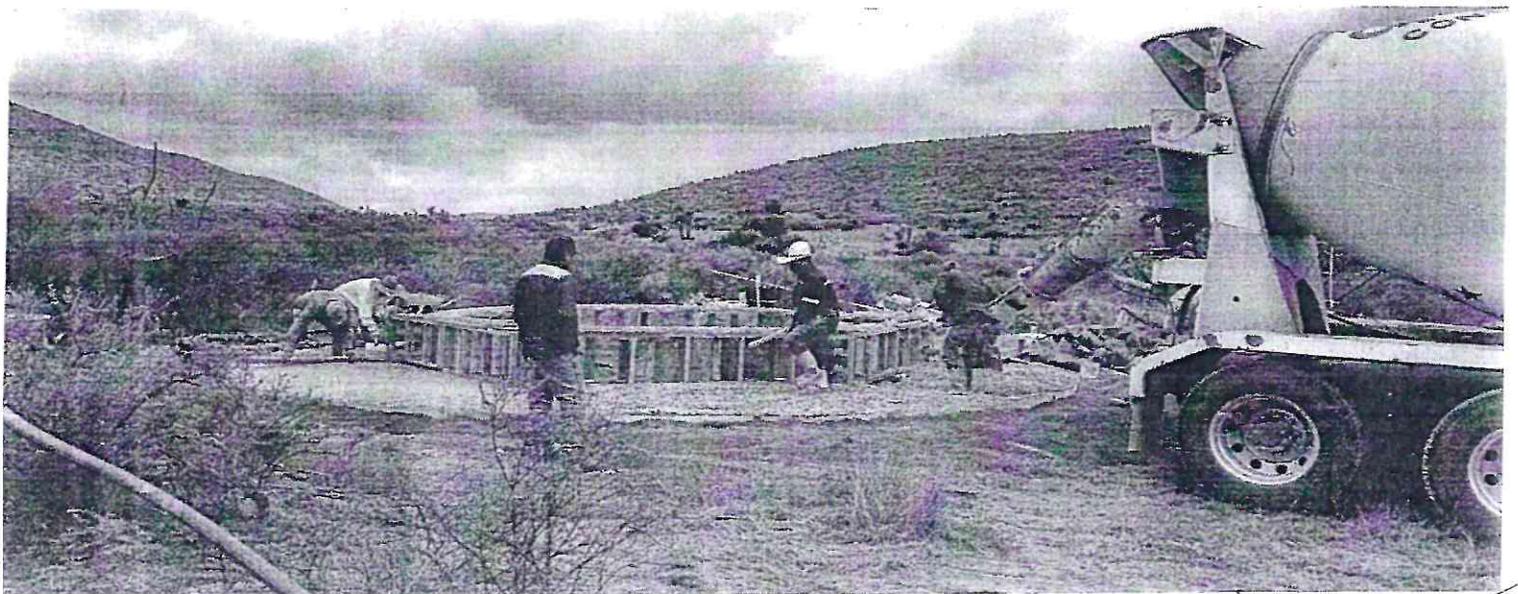




Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control



Abrevadero 15 ,26 septiembre 2022



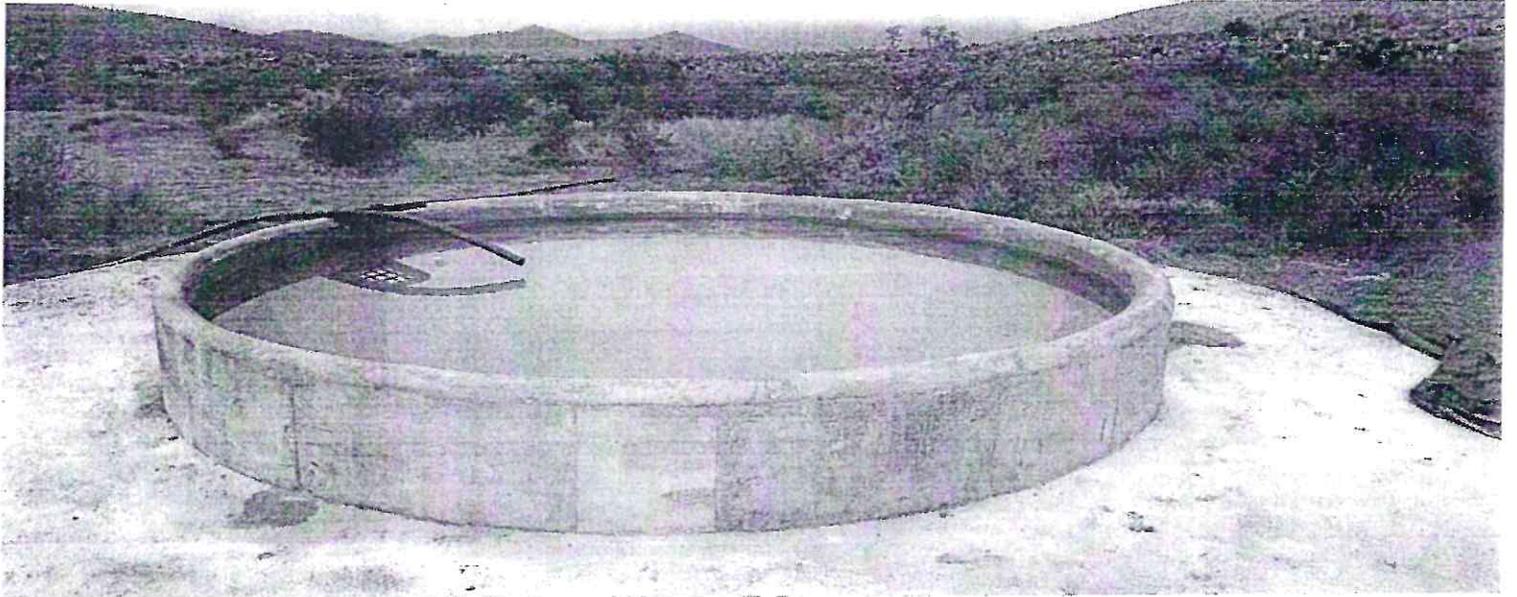
Abrevadero 15 ,26 septiembre 2022

A handwritten signature or set of initials in black ink, located in the bottom right corner of the page.



Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control

PROYECTO DE OBRAS DE
RECONSTRUCCIÓN DE LA
REJILLA DE LA CERRAJERA DE
ABREVADERO 15



ABREVADERO 15 , (LLENADO) 01 OCTUBRE 2022



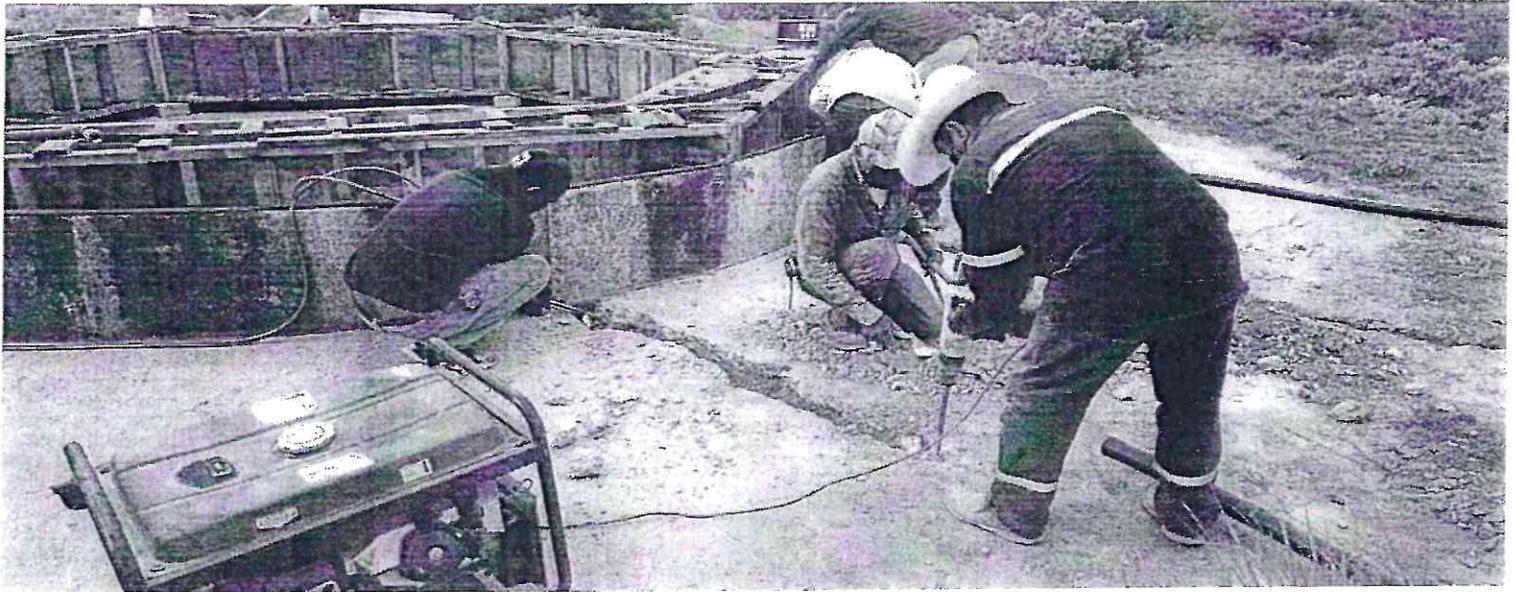
ACABADO DE ABREVADERO 15 3 OCTUBRE



Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control

CONSTRUCIONES
S.A. DE C.V.
CALLE DE LOS RIOS
CALLE DE LOS RIOS

ABREVADERO 16



ABREVADERO 16, PREPARACIÓN DE DESCARGA
28 DE SEPTIEMBRE 2022



ABREVADERO 16, RETIRO DE ANILLO METÁLICO,
28 DE SEPTIEMBRE 2022



Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control

PROYECTO DE OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES



ABREVADERO 16,(COLADO) 03 OCTUBRE



ABREVADERO 16,(RETIRO DE ANILLO METÁLICO) CON CORTE DE
OXIGENO Y GAS, 03 OCTUBRE 2022

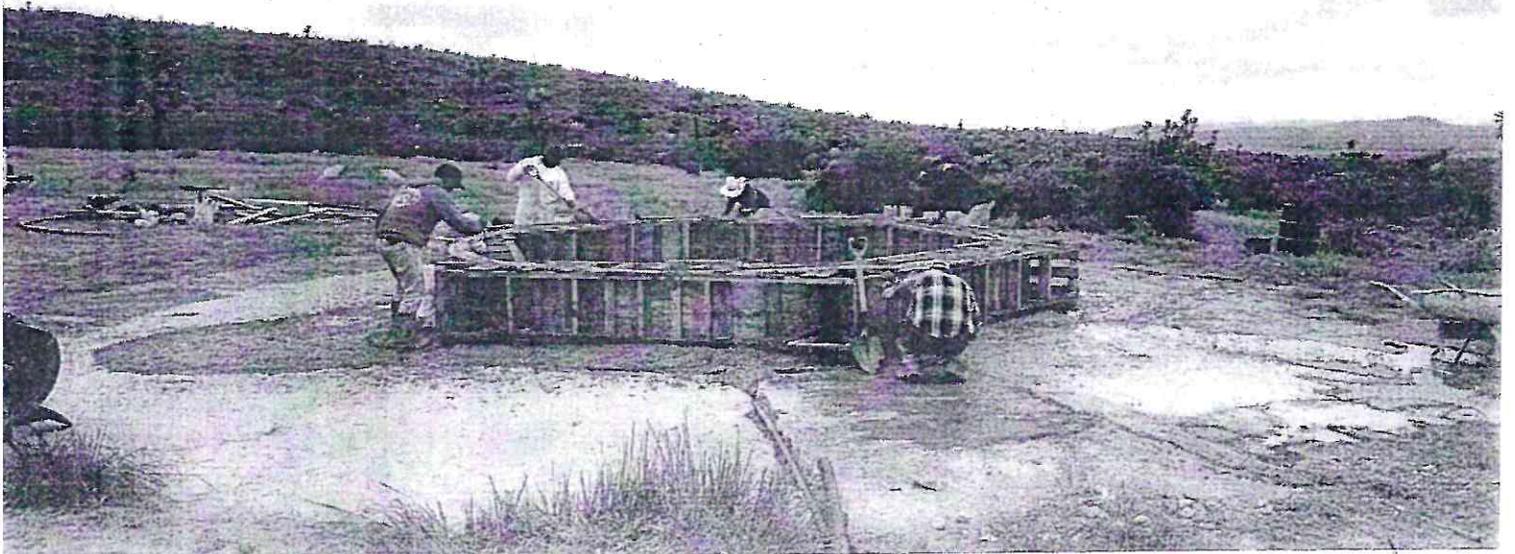


Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control

PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA
ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE
LA CIUDAD DE QUITO



ABREVADERO 16 (PREPARACIÓN ALIMENTACIÓN Y DESCARGA),
3 OCTUBRE 2022

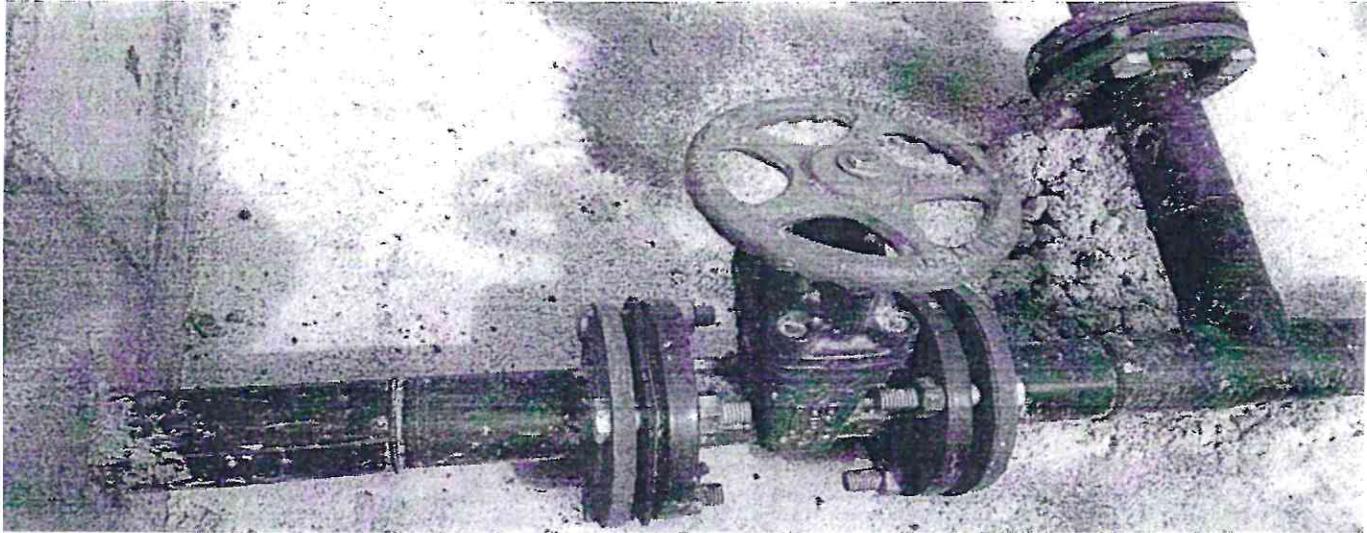


ABREVADERO 16 (PREPARACIÓN ALIMENTACIÓN Y DESCARGA),
3 OCTUBRE 2022

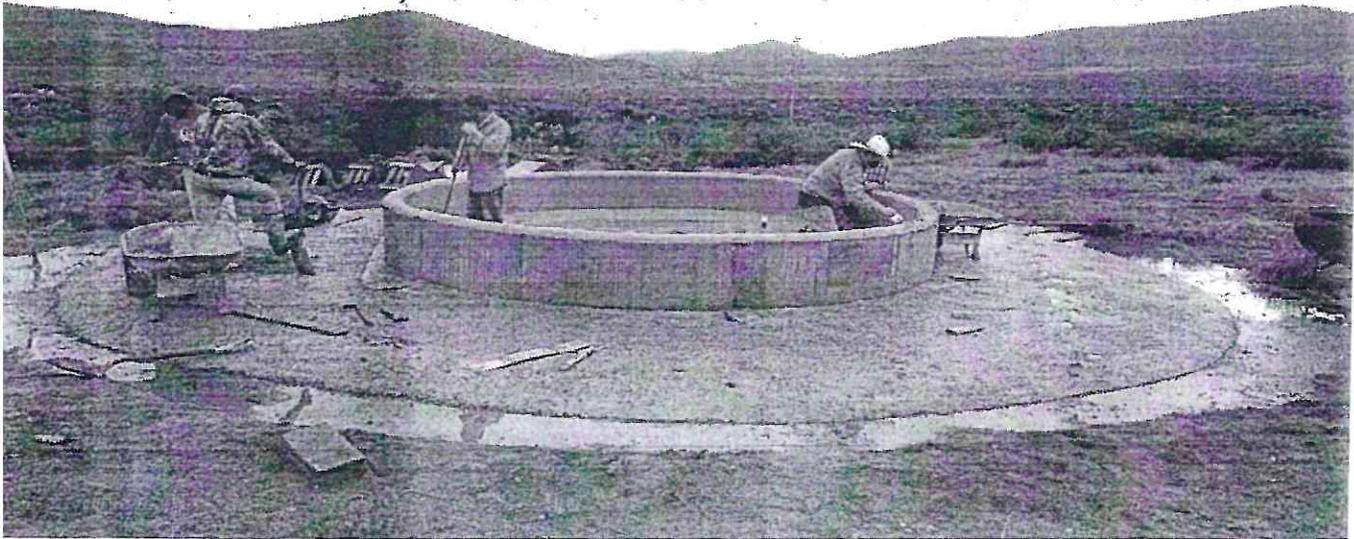


Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control

PROYECTO DE OBRAS DE
RECONSTRUCCIÓN DEL



ABREVADERO 16, 3 OCTUBRE 2022



ABREVADERO16,(ACABADO) 4 OCTUBRE 2022

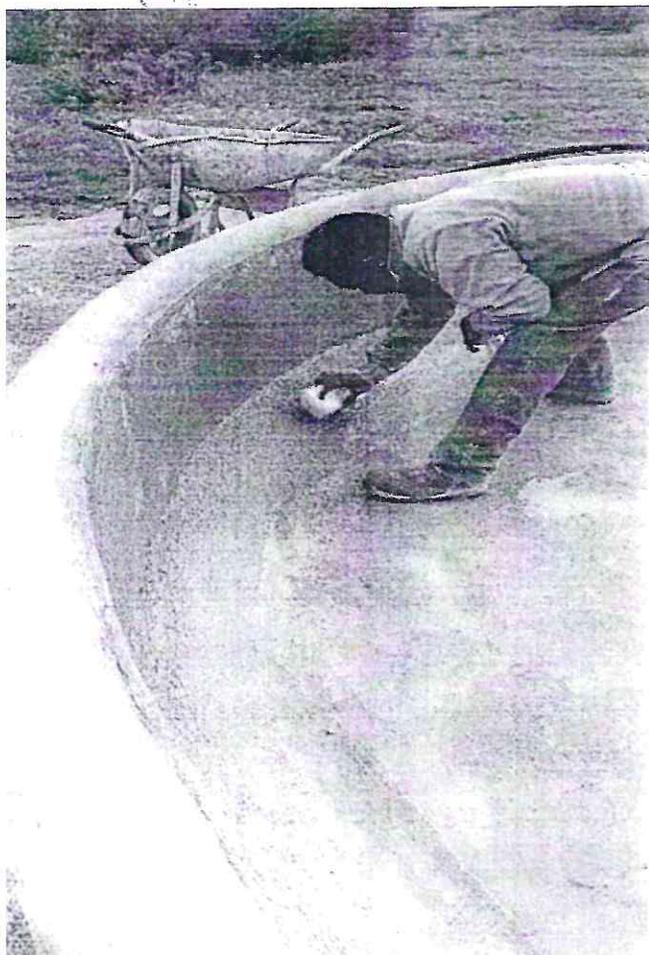




Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control



ABREVADERO 16,(ACABADO) 4 OCTUBRE 2022



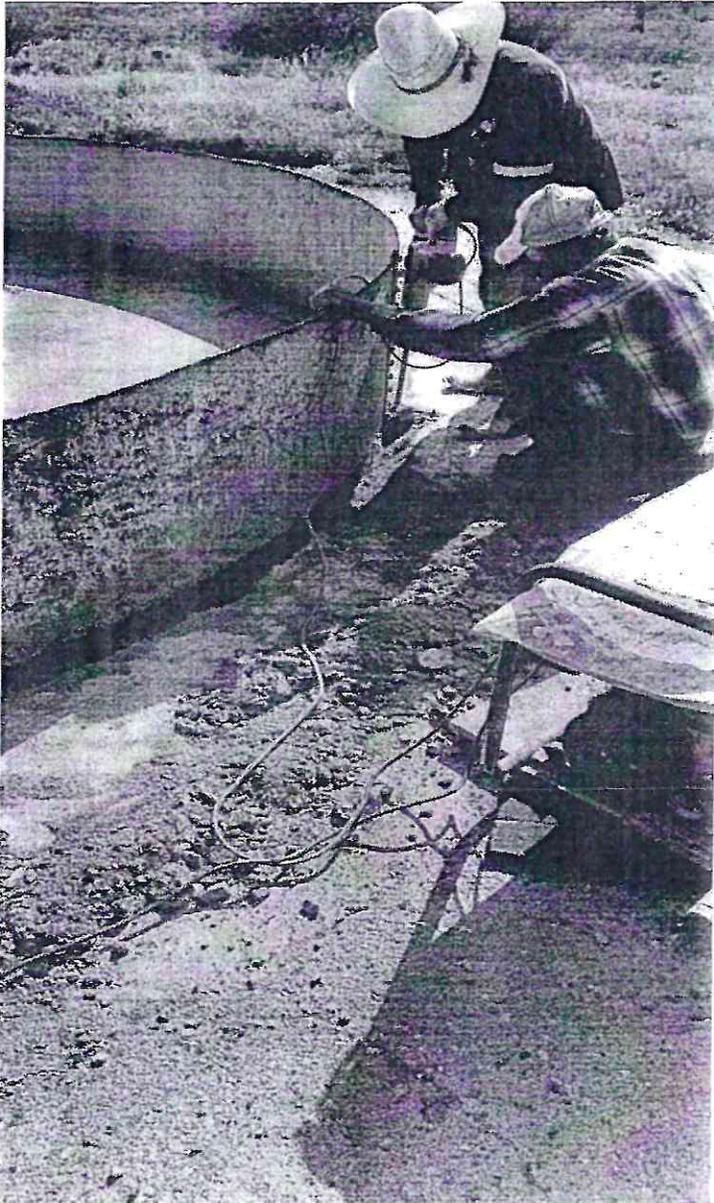
ABREVADERO16,(ACABADO
INTERIOR CON CHAFLÁN Y
PULIDO DE ANILLO INTERIOR)
4 OCTUBRE 2022



Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control

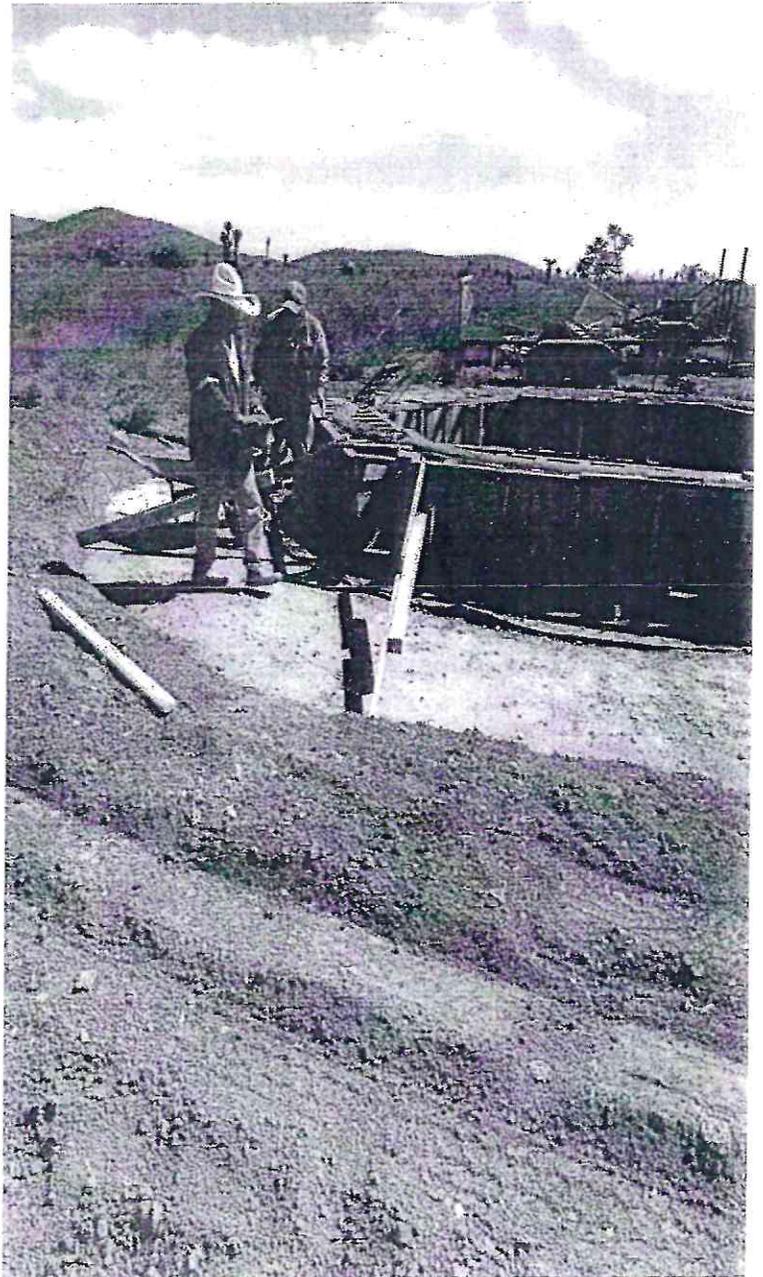
PROYECTO DE OBRAS DE
RECONSTRUCCIÓN DE LA
CALLE DE LA VILLA

ABREVADERO 17



ABREVADERO 17,
(ALIMENTACIÓN Y RETIRO DE
ANILLO)

7 OCTUBRE 2022

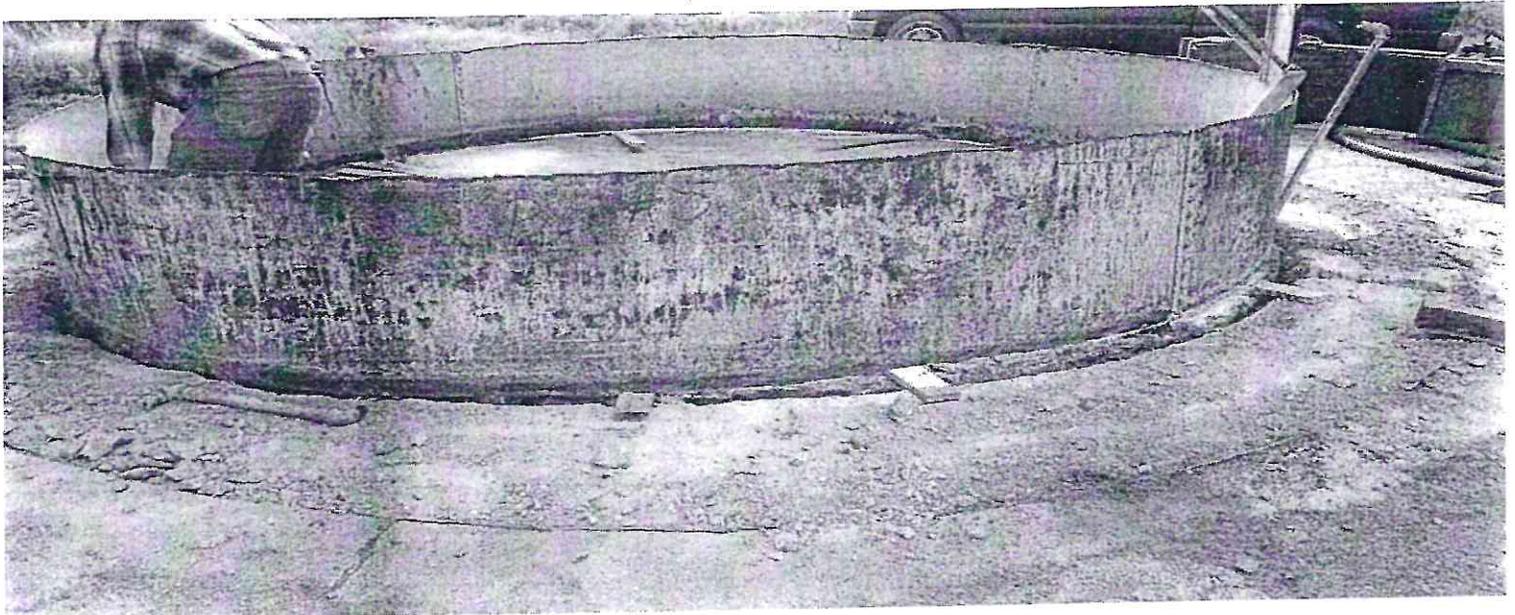


ABREVADERO 17 ,
13 OCTUBRE 2022

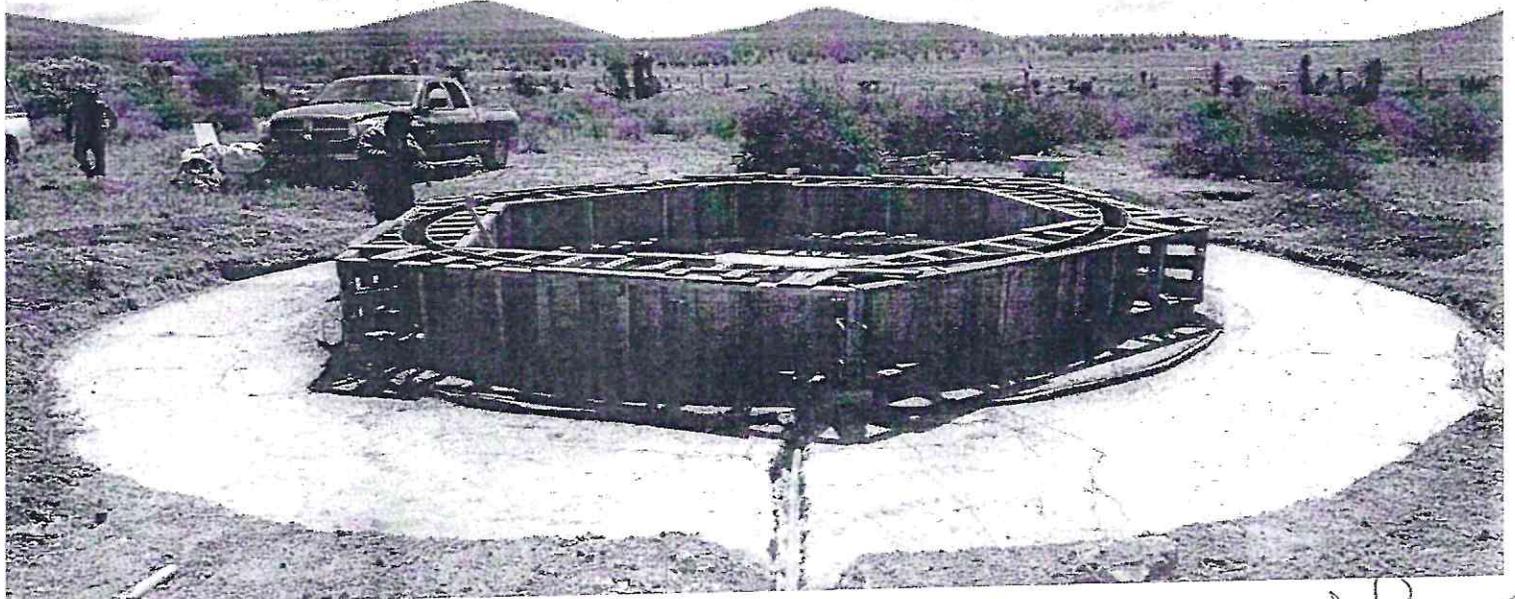


Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control

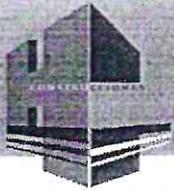
Proyecto: Abrevadero 17
Dpto. de Obras Públicas



ABREVADERO 17, (RETIRO DE ANILLO CON EXCAVACIÓN PERIMETRAL) 7 OCTUBRE 2022

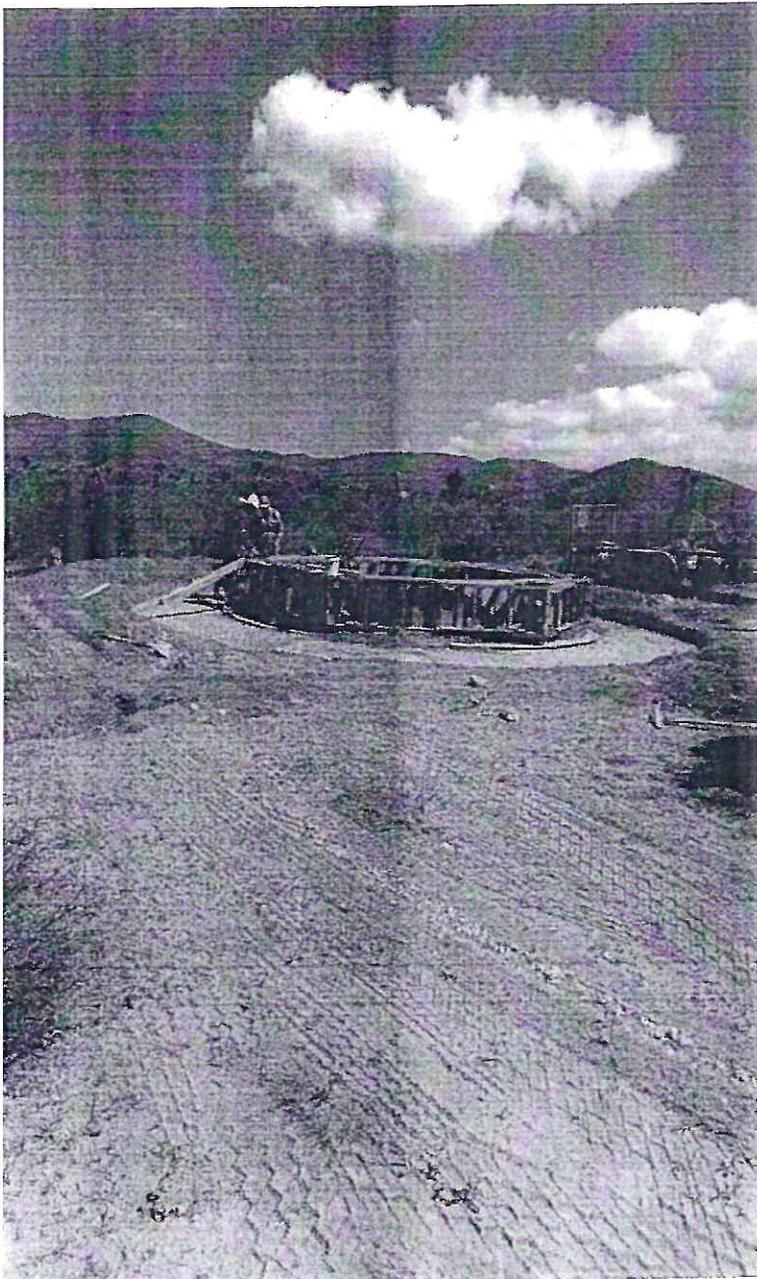


ABREVADERO 17, 12 OCTUBRE 2022

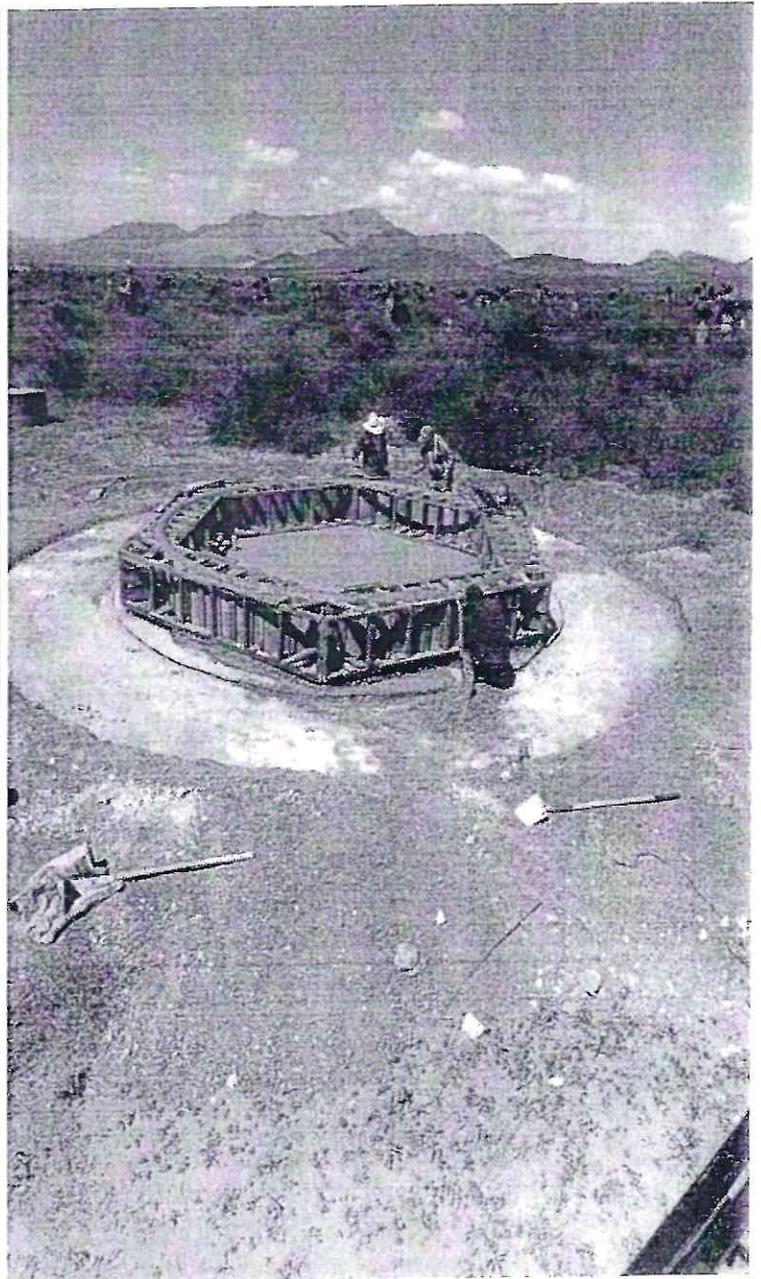


Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control

PROYECTO DE OBRAS DE
RECONSTRUCCIÓN DE LA
ESTACION DE TRAMVIA EN
ABREVEDERO



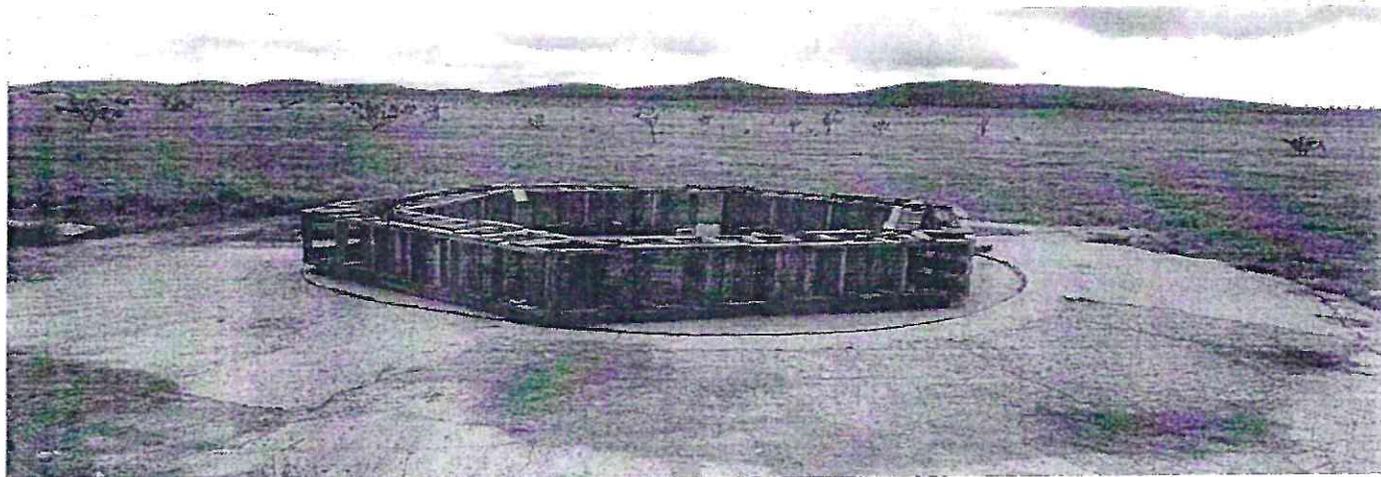
ABREVADERO 17, 13 OCTUBRE
2022



ABREVADERO 17, 13 OCTUBRE
2022



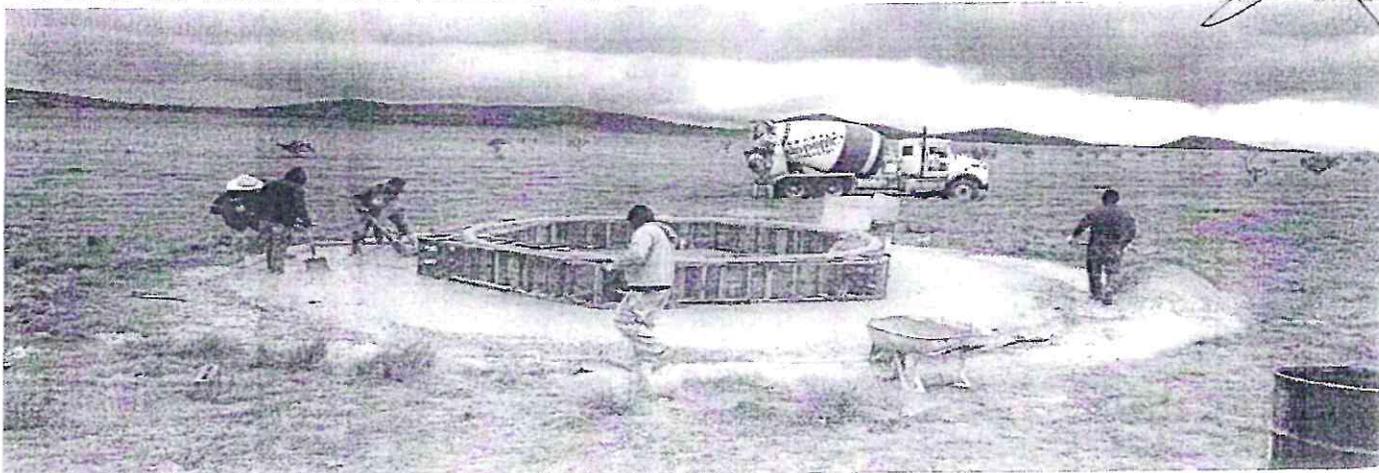
Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control

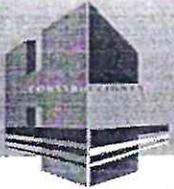


ABREVADERO 19, 6 OCTUBRE 2022
INSTALACIÓN DE MEMBRANA DE PLÁSTICO

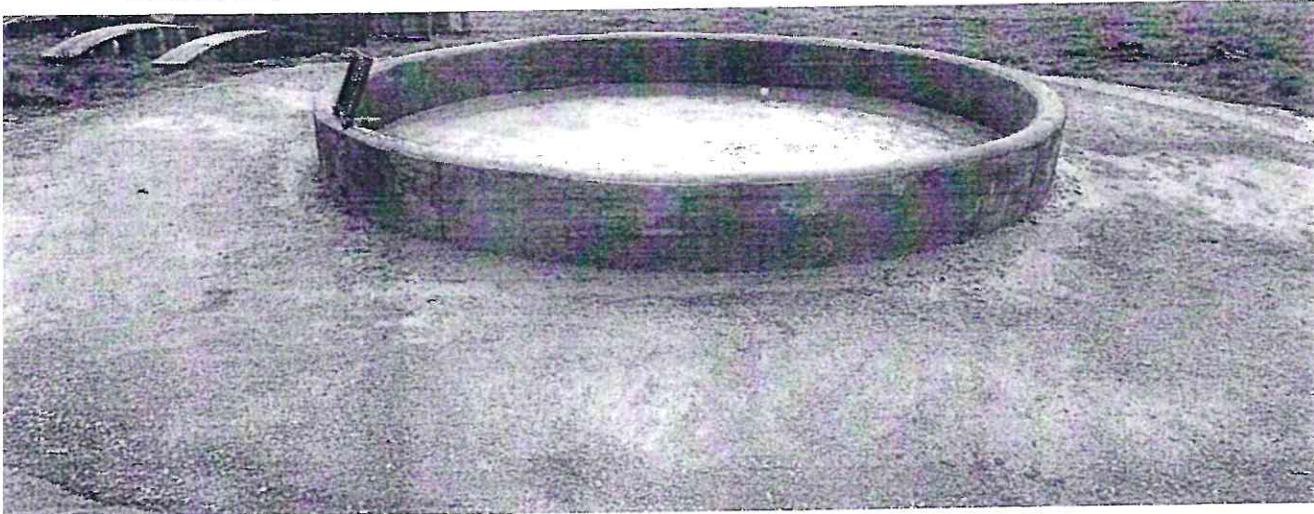


ABREVADERO 19, 6 OCTUBRE 2022
INSTALACIÓN DE MEMBRANA DE PLÁSTICO

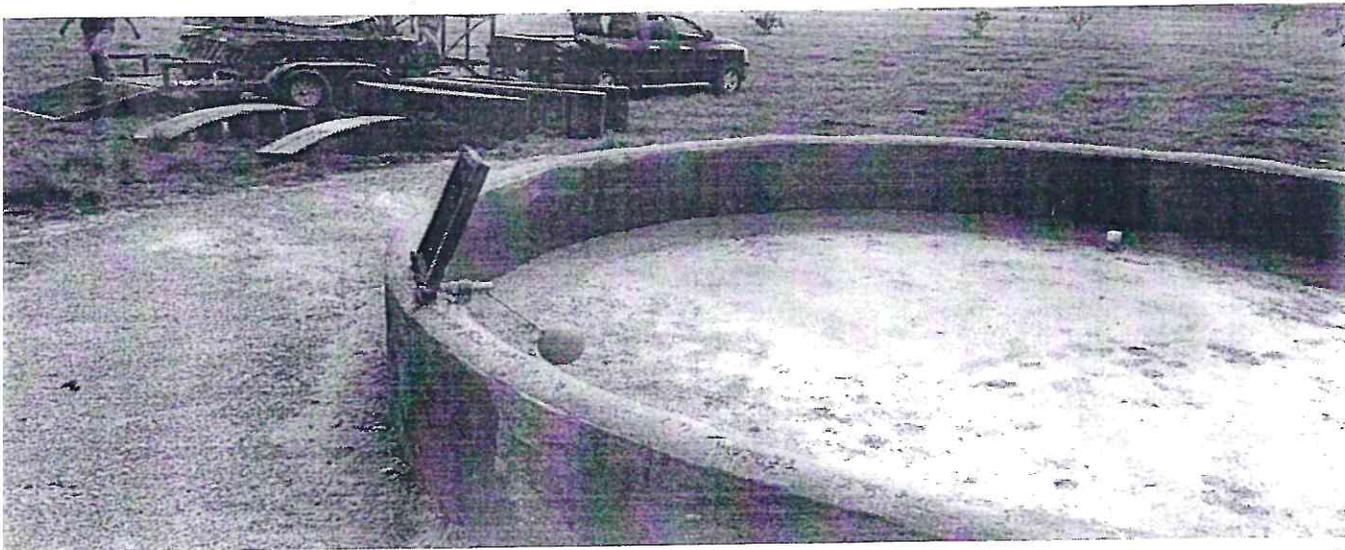




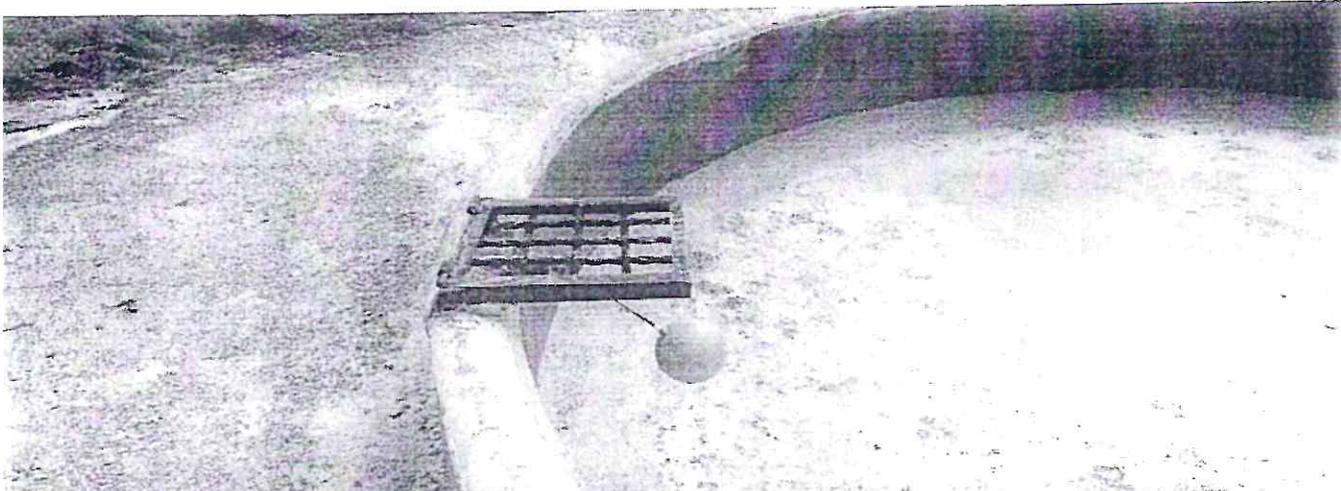
Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control



ABREVADERO 19 , 7 OCTUBRE 2022



ABREVADERO 19 , 7 OCTUBRE 2022

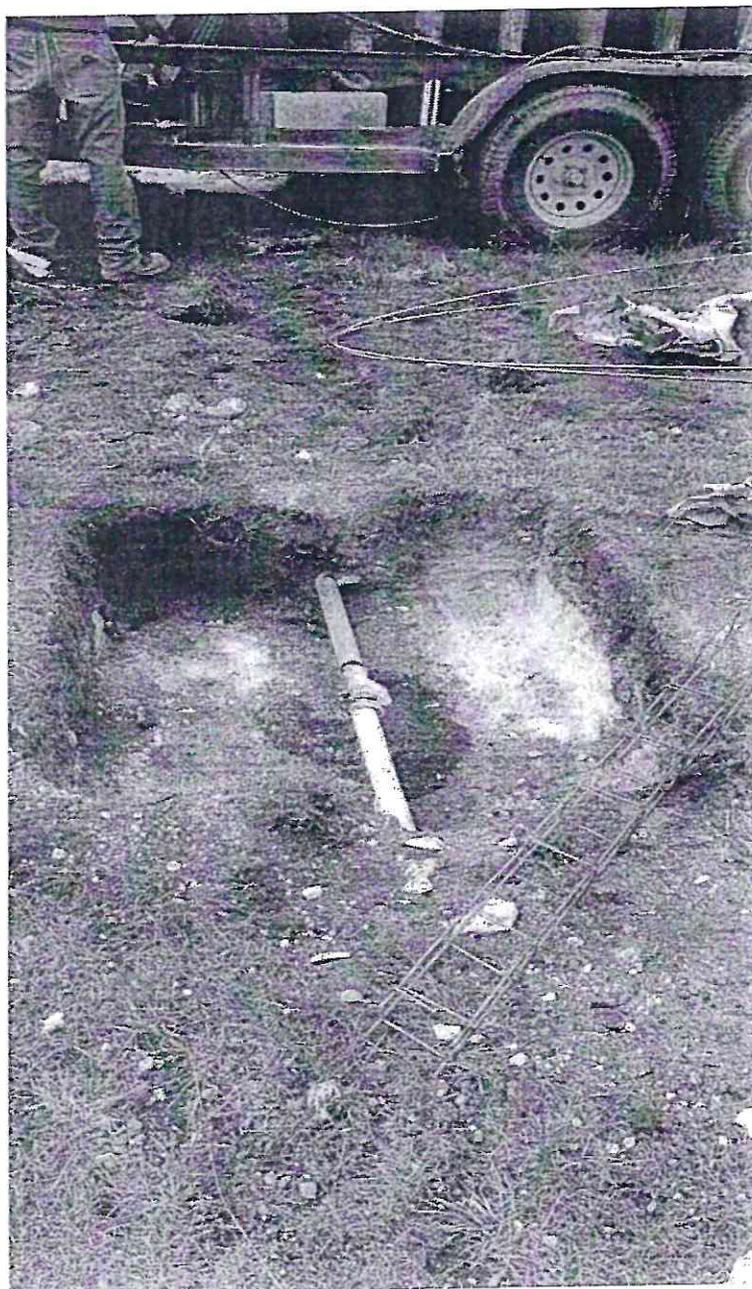


[Handwritten signature]



Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control

2022-10-07 10:00 AM



ALIMENTACION DE ABREVADERO 19,
7 OCTUBRE 2022



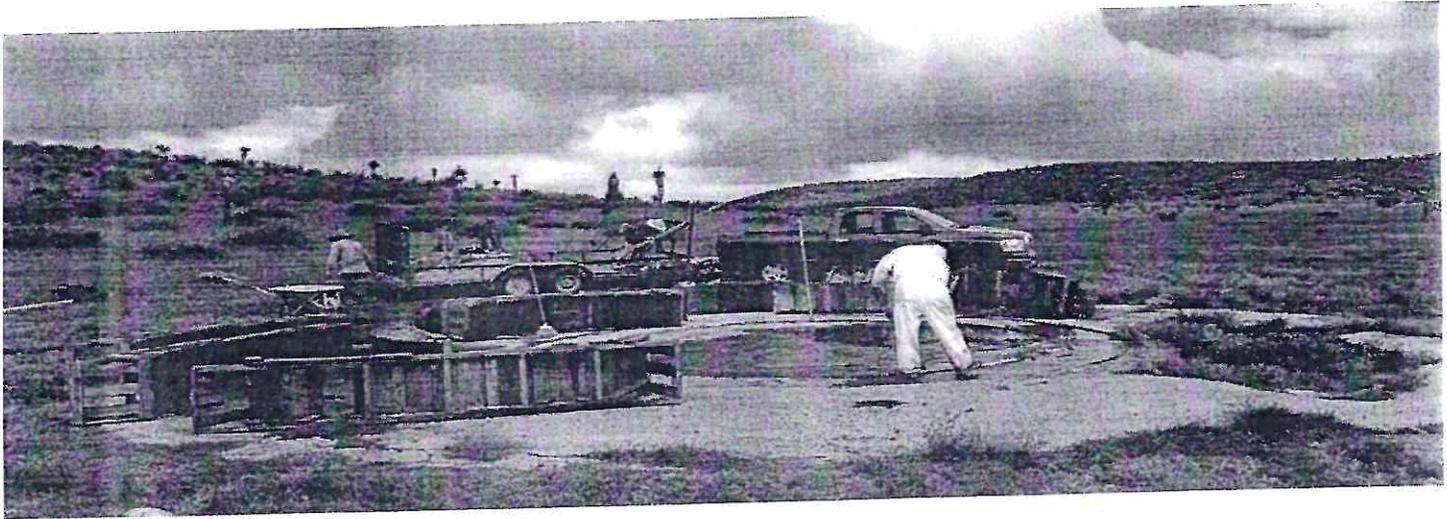
Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control

CONSTRUCCIONES

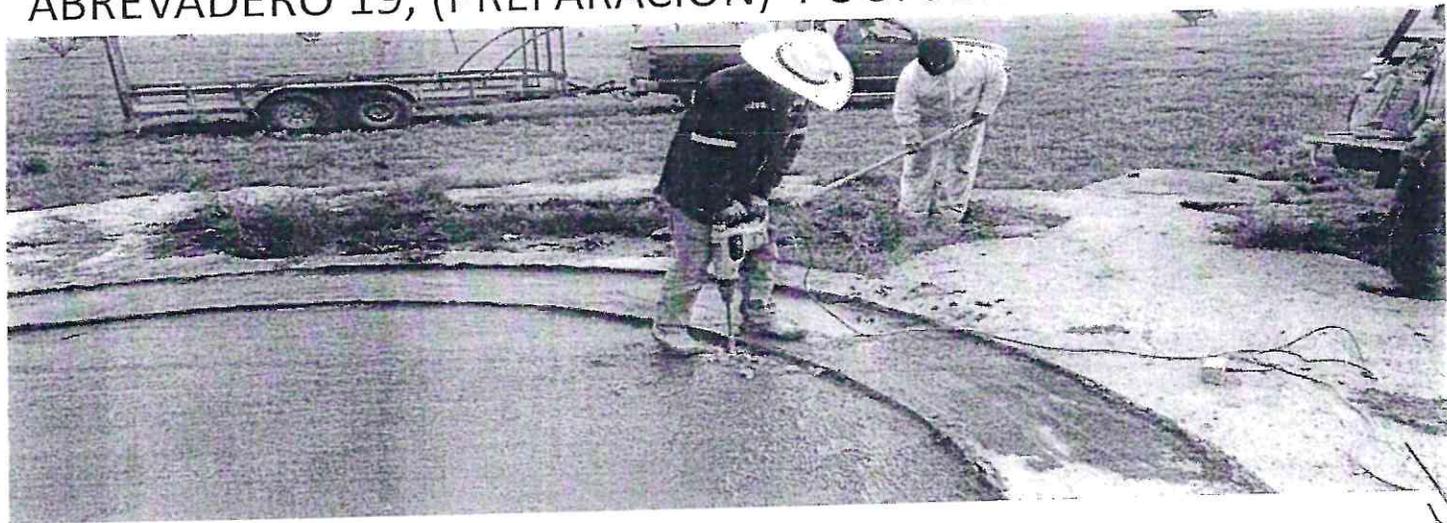
CONSTRUCCIONES

CONSTRUCCIONES

ABREVADERO 18



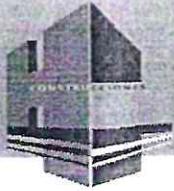
ABREVADERO 19, (PREPARACIÓN) 4 OCTUBRE 2022



ABREVADERO 19, (PREPARACIÓN) 4 OCTUBRE 2022



[Handwritten signature]



Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control

NOTA:

HASTA EL MOMENTO SE COLARON LOS ABREVADEROS DE VALLE SUR, EL
ORDEN DEL COLADO FUE #15, #16,#19,#18,#17.
ASÍ COMO EN EL VALLE NORTE DEL ABREVADERO #6

ATENTAMENTE

ING HECTOR MANUEL HERNADEZ BRIONES

FECHA DE 13 DE OCTUBRE 2022



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315

Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

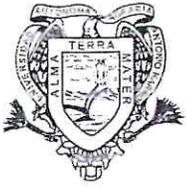
CONTRATO DE OBRA Y MANTENIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL MC. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y POR LA OTRA EL ING. HECTOR MANUEL HERNANDEZ BRIONES, POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. -" LA UNIVERSIDAD " DECLARA:

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el **M.C. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO** y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el **DR. MARIO ERNESTO VAZQUEZ BADILLO**, en su carácter de **RECTOR** de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (64) sesenta y cuatro, siendo las (09:00) nueve horas de fecha martes (25) veinticinco de Agosto de (2020) dos mil veinte, otorgado ante la fe del notario público número (127) ciento veintisiete, Lic. Demián Enrique Maldonado Pámanes.
3. Que la Universidad requiere la realización de la **REHABILITACION Y MANTENIMIENTO TRES BEBEDEROS PARA GANADO Y CONSTRUCCION DE REGISTROS EN LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA EN LOS POTREROS DEL VALLE SUR DEL RANCHO LOS ANGELES.**
4. Que la Universidad cuenta con la suficiencia presupuestal, para cubrir la realización de la **REHABILITACION Y MANTENIMIENTO TRES BEBEDEROS PARA GANADO Y CONSTRUCCION DE REGISTROS EN LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA EN LOS POTREROS DEL VALLE SUR DEL RANCHO LOS ANGELES**, en los términos que se precisan en el anexo I del presente contrato.
5. Que la celebración del presente contrato se realizó por el Procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adjudicándose a "**EL CONTRATISTA**", el contrato relativo a la realización de la **REHABILITACION Y MANTENIMIENTO TRES BEBEDEROS PARA GANADO Y CONSTRUCCION**



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

DE REGISTROS EN LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA EN LOS POTREROS DEL VALLE SUR DEL RANCHO LOS ANGELES, que se precisan en el anexo I del presente contrato.

6. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.
7. Que tiene establecido su domicilio en el edificio de "La Dirección General Administrativa" ubicado en la Calzada Antonio Narro número 1923, colonia Buenavista, en Saltillo, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" DECLARA:

1. Que es una Persona Física con actividad empresarial, según su alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
2. Que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.
3. Que es una persona física que se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número **HEBH740628GJ7**.
4. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR", se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.
5. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará el **SUMINISTRO DE LOS BIENES** objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
6. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio: XICOTENCATL SUR #460, Col. Zona Centro, Saltillo, Coah., C.P. 25000, correo hconstrucciones.com.mx@gmail.com, tel. 844 4121065
7. Que de acuerdo con el Decreto de reformas por el que se modifican diversas Leyes Fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.

III.- DE AMBAS PARTES

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
3. Que este contrato se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa del contrato número **052/22 AD. MTTO. GEU**.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

1. "LA UNIVERSIDAD" Encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de una obra consistente en REHABILITACION Y MANTENIMIENTO TRES BEBEDEROS PARA GANADO Y CONSTRUCCION DE REGISTROS EN LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA EN LOS POTREROS DEL VALLE SUR DEL RANCHO LOS ANGELES, y este se obliga a realizarla hasta su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas cláusulas. En caso de que "EL CONTRATISTA" construya por su propia decisión una obra que no esté especificada en el contrato lo hará bajo su propia cuenta y riesgo, siendo además responsable, en tal supuesto, de los daños y perjuicios que cause "LA UNIVERSIDAD" o a terceros.
2. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente contrato.
3. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente contrato.
4. Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos, materia de este contrato, formarán parte del mismo y su uso será obligatorio.
5. Lo anterior en base a la propuesta presentada en el procedimiento citado.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto total del presente contrato es de **\$272,488.00** (Doscientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A. más la cantidad de **\$43,598.08** (cuarenta y tres mil quinientos noventa y ocho pesos 08/100 M.N.) sumando un monto total **\$316,086.08** (trescientos dieciséis mil ochenta y seis pesos 08/100 M.N.) IVA incluido.

1. El cual se pagará en 3 emisiones. El **primer pago** será un anticipo del 30% por la cantidad de **\$94,825.82** (noventa y cuatro mil ochocientos veinticinco pesos 82/100 M.N.) IVA incluido, el cual presentara su factura correspondiente, el **segundo pago** será por un 30% por la cantidad de **\$94,825.82** (noventa y cuatro mil ochocientos veinticinco pesos 82/100 M.N.) IVA incluido, al 50% de avance del trabajo, de acuerdo a la estimación que presente y el **tercer pago** al concluir la obra por un monto de **\$126,434.43** (ciento veintiséis mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 43/100 M.N.) IVA incluido, presentando sus facturas.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA" Se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día **22 de agosto de 2022** y a terminar a más tardar el día **20 de octubre de 2022**, de conformidad con el programa por concepto y con erogaciones mensuales de la obra que se anexa al presente contrato.

1. El plazo pactado para la ejecución de la obra solo podrá ser prorrogado por decisión de "LA UNIVERSIDAD". Si en el desarrollo de los trabajos se presentaran circunstancias por las cuales "LA UNIVERSIDAD" estimará necesario modificar el programa a que se refiere esta cláusula, o bien en el caso de que "EL CONTRATISTA" se viere obligado a solicitar variación a dicho programa por causas no imputables a él, debidamente justificadas y dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, después de que hubiere(n) ocurrido la(s) causa(s) que apoyen



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

su solicitud, "LA UNIVERSIDAD" establecerá la reforma que juzgue pertinente y hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" las modificaciones que apruebe, y este último a su vez, quedará obligado a aceptarla. Estas modificaciones, o en su caso el nuevo programa que se formulare, se consideraran incorporados a este contrato y, por lo tanto, obligatorio para las partes.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - " LA UNIVERSIDAD " Se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, debiendo "EL CONTRATISTA" prever y obtener los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

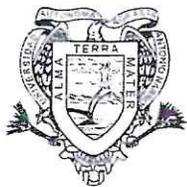
QUINTA. - ANTICIPOS. - Para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato "LA UNIVERSIDAD " **SE DARA EL 30% DE ANTICIPO.**

1. En los casos de rescisión de contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "LA UNIVERSIDAD" en un plazo no mayor de veinte días naturales contados a partir de la fecha en que sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA".
2. "EL CONTRATISTA" que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los cargos que resulten conforme a una tasa que será igual a la establecida en las leyes fiscales del estado de Coahuila de Zaragoza en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
3. Igual procedimiento se utilizará para que "EL CONTRATISTA", en su caso, reintegre a "LA UNIVERSIDAD" las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso para la contratación o durante la ejecución de la obra.

SEXTA. - FORMA DE PAGO. - "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL CONTRATISTA" hasta el 90% del monto del contrato, quedando el 10% restante para ser pagado mediante la presentación del acta de recepción y entrega y la estimación de finiquito correspondiente.

SEPTIMA. - GARANTÍAS. - Además de la garantía del anticipo mencionado en la cláusula quinta, "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir, las siguientes garantías:

1. **Fianza de Anticipo:** Consistente en el 100% del monto total del anticipo otorgado, deberá garantizarse con **CHEQUE** expedido por "EL CONTRATISTA" a favor de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Se presentará antes de la entrega del anticipo.
2. **Fianza de Cumplimiento Del Contrato:** Consistente en el 10% del monto total del contrato antes de IVA, deberá garantizarse con **CHEQUE** expedido por "EL CONTRATISTA" a favor de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Se presentará antes del trámite de firma del contrato.
3. **Fianza Para Responder de Obra Mal Ejecutada o Vicios Ocultos. -** Se constituirá **CHEQUE** expedido por "EL CONTRATISTA" por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, a favor de "LA UNIVERSIDAD" Autónoma Agraria Antonio Narro, que se presentará el día de la entrega recepción de la obra, si transcurrido este plazo no hubiere otorgado la fianza o cheque respectivo "LA UNIVERSIDAD" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. La fianza garantizará defectos de calidad o de construcción, vicios ocultos, daños y perjuicios que, por inobservancia o negligencia del contratista, se lleguen a causar a terceros, así como el pago de adeudos contraídos por "EL CONTRATISTA" con "LA UNIVERSIDAD", durante la ejecución de la obra durante dieciocho meses posteriores a la terminación de la misma. Esta garantía subsistirá durante la ejecución de los trabajos y hasta por dieciocho meses contados a partir de la fecha de terminación de los trabajos, al término de dicho plazo la institución afianzadora procederá a su cancelación



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

previa manifestación expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

4. En caso de que sean autorizados trabajos adicionales y se amplió el monto del presente contrato mediante uno o más convenios adicionales, deberá presentarse un cheque de cumplimiento y para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos, en los términos que el convenio o solicita.

OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS. -

Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. -

1. "EL CONTRATISTA", Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación de los trabajos, lo comunicará por escrito a "LA UNIVERSIDAD" quien, realizará la recepción de los mismos ya sea total o parcial, conforme a los lineamientos o requisitos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como bajo las modalidades que la misma prevé dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la verificación que esta haga de que están debidamente concluidos, reservándose "LA UNIVERSIDAD" el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. "LA UNIVERSIDAD" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse. Reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.
2. Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán dentro de los 60 días naturales posteriores a dicho evento, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir acuerdo o en caso de que "EL CONTRATISTA" no acuda a la elaboración de éste, "LA UNIVERSIDAD" procederá a elaborarlo, comunicando el resultado a "EL CONTRATISTA" en un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de elaboración. "EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de quince días para realizar reclamaciones o aclaraciones según corresponda a su derecho, en caso de que no realice ninguna reclamación y/o gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

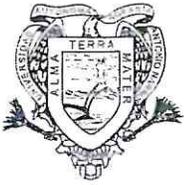
DÉCIMA. - DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA. - "EL CONTRATISTA" se obliga a nombrar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un responsable de obra, que tendrá las funciones y responsabilidades descritas en el artículo 220 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila, nombramiento que deberá hacerlo saber "EL CONTRATISTA" por escrito a "LA UNIVERSIDAD". Esta última se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DÉCIMO PRIMERA. - RELACIONES LABORALES. - "EL CONTRATISTA", en los términos de la Ley Federal del Trabajo, es una empresa establecida que contrata trabajos para ejecutarlos con elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, por lo que "LA UNIVERSIDAD" no será en absoluto responsables con "EL CONTRATISTA" respecto a dichas relaciones laborales, las cuales se darán, con exclusividad, entre "EL CONTRATISTA" y sus trabajadores.

DÉCIMO SEGUNDA. - SUPERVISIÓN DE LA OBRA. - "LA UNIVERSIDAD", a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo las obras objeto del contrato, así como de inspeccionar los materiales que vayan a usarse en la ejecución de la misma.

DECIMO TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. -

1. "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", así como, a responder por su cuenta y riesgo de los desperfectos, falta de calidad



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

en los materiales, defectos o vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA UNIVERSIDAD" o a terceros durante la ejecución de la obra y dentro del término de doce meses siguientes a la fecha de recepción de la misma, pudiendo "LA UNIVERSIDAD" ordenar su reparación sin que el contratista tenga derecho a retribución alguna, y que en caso de que el contratista se negare a ejecutar la reparación, "LA UNIVERSIDAD" podrá optar por encomendarla a un tercero, con cargo a "EL CONTRATISTA", en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma, quedando a salvo los derechos de "LA UNIVERSIDAD" para exigir el pago de cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.

2. Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos efectuados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMO CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - "LA UNIVERSIDAD" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo al programa de obra aprobado, para lo cual "LA UNIVERSIDAD" comparará periódicamente el avance de las obras.

1. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el avance de las obras es menor de lo que debió realizarse, "LA UNIVERSIDAD" procederá a:
2. La retención en total de 30 % (treinta por ciento) de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de las obras hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor de "LA UNIVERSIDAD" como pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".
3. Aplicar, para el caso de que "EL CONTRATISTA" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 20% (veinte por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, calculada por cada semana de retraso que cubrirá "EL CONTRATISTA" mensualmente hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", presentando el finiquito correspondiente; en el caso de que el retraso sea mayor de un mes "EL CONTRATISTA" deberá cubrir mensualmente el importe de la sanción hasta finalizar la obra. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".
4. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "LA UNIVERSIDAD" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.
5. En caso de rescisión de contrato por causas imputables al contratista, "LA UNIVERSIDAD" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente lo que deberá ejecutarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

6. En dicho finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - " LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

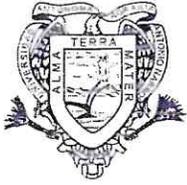
DECIMO SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, así como en los casos:

1. La contravención a las disposiciones, lineamientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "LA UNIVERSIDAD", además de que se le apliquen a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.
2. Las partes convienen que cuando " LA UNIVERSIDAD" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará a "EL CONTRATISTA", exponiéndole las razones que al efecto se tuvieron para que este, dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, en el domicilio convencional señalado, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso "LA UNIVERSIDAD" resolverá lo procedente, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL CONTRATISTA".
3. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá suspender la obra, previa notificación por escrito a la universidad, en este supuesto, si opta por rescindir el contrato, lo solicitará a "LA UNIVERSIDAD", la cual decidirá dentro de los 10 días naturales siguientes al de la solicitud; en caso de negativa, será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

DÉCIMO SÉPTIMA. - SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - "EL CONTRATISTA" Acepta que de las estimaciones que le cubra "LA UNIVERSIDAD" se hará la siguiente deducción:

1. El 5/1000 (cinco por cada 1000) del importe de cada estimación por concepto de derechos por el servicio de inspección, vigilancia y control.
2. "EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a las disposiciones legales de carácter interno o, en su caso de competencia federal y a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, preservación del medio ambiente y uso de la vía pública, así como de cualquier otra naturaleza que corresponda al tipo de la obra encomendada.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

DÉCIMA NOVENA. - DIFUSIÓN DE LA OBRA. - "EL CONTRATISTA" Se obliga a construir e instalar en el lugar o lugares que "LA UNIVERSIDAD" le indique, hasta tres letreros relativos a la obra en ejecución, contruidos con estricto apego al modelo que proporcione "LA UNIVERSIDAD", en la inteligencia de que será condición indispensable para que se haga el primer pago de obra ejecutada. Será obligación de "EL CONTRATISTA" solicitar los permisos de las autoridades respectivas para la colocación de los mencionados letreros.

VIGESIMA.- ÁREA DE COORDINACIÓN: "LA UNIVERSIDAD", designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato al Dr. José Luis Berlanga Flores, Gerente de empresas Universitarias, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

VIGESIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Saltillo Coahuila, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PARTES DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN CINCO TANTOS EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL 22 DE AGOSTO DE 2022, CONSERVANDO CUATRO EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL CONTRATISTA".

POR "LA UNIVERSIDAD"

MC. LUIS-RODRIGUEZ-GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
Y APODERADO LEGAL

POR EL "PROVEEDOR"

ING. HECTOR MANUEL HERNANDEZ BRIONES
APODERADO LEGAL

RESPONSABLE DEL TRABAJO

DR. JOSÉ LUIS BERLANGA FLORES
GERENTE DE EMPRESAS UNIVERSITARIAS

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO Y ING. HECTOR MANUEL HERNANDEZ BRIONES, CON EL OBJETO DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA SERVICIO DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO TRES BEBEDEROS PARA GANADO Y CONSTRUCCION DE REGISTROS EN LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA EN LOS POTREROS DEL VALLE SUR DEL RANCHO LOS ANGELES



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315

Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

ANEXO I

ING. HECTOR MANUEL HERNANDEZ BRIONES

Clave	Concepto	Cantidad	Importe
	Nota: todos los conceptos a los que corresponda incluyen: suministro, construcción, instalación, fabricación, colocación, aplicación, materiales, equipo, herramienta, mano de obra, andamios, trazo, herrajes, cortes, protección de los muebles y materiales existentes, fletes, acarreos, retiro de escombros a 5 kms. Fuera de la obra, velador y todo lo necesario para la ejecución de la obra.		
1	Rehabilitación de redondel 50 cm de alto por 15 cm de espesor, con concreto sólido armado con varillas de 3/8, pasta fina por el lado interior, chaflán triangular de 15 cm y acabado en la parte superior redondeada, con piso firme de concreto de 10 cm de peralte armado con malla electro soldada 6-6-10, incluye piso de redondel y banquetta perimetral de 2 m, para cada bebedero; sistema de llenado de bebederos que incluye tubería válvula de control de paso, válvula de corte y flotador con guarda protectora; construcción de un registro de 1.5 m x 2.0 m a bases de block de concreto con dala de desplate armada y tapa.	1	\$272,488.00
Doscientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.		Subtotal	\$272,488.00
Cuarenta y tres mil quinientos noventa y ocho pesos 08/100 M.N.		Iva	\$43,598.08
Trescientos dieciséis mil ochenta y seis pesos 08/100 M.N.		Total	\$316,086.08